

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 138

Datos personales			
Nombre	WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA		
Partido o Movimiento	El Partido de la Unión por la Gente “Partido de la U”		
Circunscripción	Norte de Santander		
Período Legislativo	20 de julio de 2022 – 20 de junio de 2023		
Correo Institucional	Wilmer.carrillo@camara.gov.co		
Informe de gestión			
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (<i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i>) Código de Ética y Estatuto del Congresista.			
Información mínima obligatoria			
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).			
PROYECTO DE LEY	TÍTULO	ACTUACIÓN EN CALIDAD DE	ESTADO ACTUAL
Proyecto de Acto Legislativo No.004 2022 Senado	<i>“Por el cual se fortalece la participación política de la juventud y se dictan otras disposiciones”</i>	Autor	Archivado
PL No 064/2022 S	<i>“Por medio de la cual se autoriza el reconocimiento de beneficios a los consejeros municipales de juventud y se dictan otras disposiciones”</i>	Autor	Archivado
PLNo 065/2022 S	<i>“Por medio de la cual se establece el programa Creando Más Empresa otorgando beneficios económicos para la formalización empresarial de MIPYMES y se dictan otras disposiciones”.</i>	Autor	Archivado

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 138

PLNo 066/2022 S	<i>“Por medio de la cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la protección de datos personales, con relación al envío de mensajes publicitarios de las empresas que prestan servicios de comercio al detal y al mayor, e-commerce, hotelería, restauración y telecomunicaciones garantizando los derechos digitales de los usuarios”</i>	Autor	Archivado
PL No 067/2022 S	<i>“Por medio de la cual se dictan disposiciones para el mejoramiento de las condiciones de ejecución de la modalidad de contratación de prestación de servicios por parte de personas naturales en el sector público y privado en Colombia”</i>	Autor	Archivado
PL No 058/2022 S	<i>“Proyecto de ley por medio del cual se crea y se regula el régimen del mercado de valorización de residuos sólidos, se fomenta la valorización de residuos en el marco de la promoción de la economía circular y se dictan otras disposiciones”.</i>	Autor	Archivado
PL No 147/2022C	<i>Por medio del cual se dictan disposiciones para la articulación del SENA en la formación de competencias</i>	Autor	Tramite en Comisión

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 138

	<i>pertinentes para el sector de la construcción, actividades inmobiliarias, información tecnológica y comercio electrónico en el nivel de educación media técnica y académica y se incentiva la educación dual en Colombia</i>		
PLNo 147/2022C	<i>“Por la cual se modifica la Ley 130 de 1994, en materia de financiación de las campañas de los candidatos a las Juntas Administradoras Locales”</i>	Autor	Archivado
PLNo 060/2022C	<i>“Por la cual se modifica la Ley 130 de 1994, en materia de financiación de las campañas de los candidatos a las Juntas Administradoras Locales”</i>	Autor	Archivado
PLNo 061/2022C	<i>“Por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones”</i>	Autor	Archivado
PLNo 059/2022 C	<i>Por medio de la cual se establecen medidas para dignificar a los cuidadores de personas con discapacidad, y se dictan otras disposiciones</i>	Autor	Tramite en Comisión
PLNo 061/2022C	<i>“Por medio de la cual se fortalecen los mecanismos comunitarios para la protección y defensa de los derechos fundamentales de los líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas en el</i>	Autor	Archivado

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 138

	<i>territorio nacional y se dictan otras disposiciones”</i>		
PLNo 383/2023C	<i>Por el cual se promueve la donación de alimentos, la seguridad alimentaria y se aporta al objetivo de “hambre cero” en Colombia y se dictan otras disposiciones</i>	Autor	Tramite en Comisión
PAL No 120/2022C/ 038/2022S	<i>Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la constitución política, y se crea la superintendencia de educación</i>	Autor	Archivado
PLNo 356/2023C	<i>Por medio del cual se promueve en los programas académicos de medicina, derecho, psicología y trabajo social, lo establecido en la ley 1257 de 2008 en cuanto su rol en la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.</i>	Autor	Archivado
PLNo .221 de 2022 C	<i>“por medio del cual se modifican parcialmente las leyes 1850 de 2017 y la ley 1276 de 2009 y se dictan otras disposiciones”.</i>	Ponente	Archivado
PLNo 111 de 2022 C	<i>por medio del cual se generan incentivos tributarios al sector agropecuario”</i>	Ponente	Archivado

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 138

PLNo 102 de 2022 C	<i>por medio del cual se modifica la ley 488 de 1998 en relación con el impuesto sobre vehículos automotores”</i>	Ponente	Archivado
PLNo 049 de 2022 C	<i>por medio del cual i) se crea el programa “empresario del campo” ii) se protege a los arrendatarios de predios en el marco del programa y iii) se crea un incentivo tributario</i>	Ponente	Archivado
PLNo. 338 de 2023C - 274 de 2023S	<i>por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “colombia potencia mundial de la vida”.</i>	Ponente	Ley 2294/2023
PLNo 135 de 2022 C	<i>“por medio de la cual se modifica el estatuto tributario y se dictan otras disposiciones”</i>	Ponente	Tramite en plenaria
PLNo. 088 de 2022 C- 088 de 2022 S	<i>por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”</i>	Ponente	Ley 2276/ 2022

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

LEY NO. 118 DE 2022 CÁMARA, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	6 de 138

PROPOSICIÓN # 1

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación el proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, y se dictan otras disposiciones “con el fin el que se MODIFIQUE el artículo 69 del Proyecto de ley en mención, el cual quedara así:

ARTICULO 69º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga los incisos 2 y 4 del artículo 36-1, el artículo 36-3, los artículos 57, 57-1, 66-1, el artículo 126, el parágrafo transitorio del artículo 143-1, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, los numerales 1, 2, literales a), b), c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo 235-2, el artículo 235-3, el artículo 235-4, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el artículo 317 del Estatuto Tributario, los artículos 28 y 30 de la Ley 98 de 1993, ~~la expresión "los cuales estarán excluidos de IVA, y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM" contenida en el inciso 1 del artículo 19 de la Ley 191 de 1995,~~ el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el inciso 5 del artículo 46 de la Ley 397 de 1997, el artículo 5 de la Ley 487 de 1998, el artículo 97 de la Ley 633 de 2000, el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, el inciso segundo del artículo 9 de la Ley 1556 de 2012, artículo 195 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, los artículos 180 y 268 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 15 del Decreto Legislativo 772 de 2020, el artículo 30 de la Ley 2133 de 2021, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021 y las Leyes 2238 de 2022 y 2240 de 2022

FECHA RADICADO: 22/08/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 2

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO el proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara, "Por

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 138

medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Los beneficios contemplados en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la ley 1964 de 2019, serán también aplicables a los vehículos de transporte tipo FlexFuel o de combustible flexible, que sean producidos, importados o ensamblados para circulación en el territorio nacional. Igualmente, el Gobierno Nacional promoverá para la importación de estos vehículos, la aplicación de las mismas políticas y medidas arancelarias que están destinadas a los no convencionales.

FECHA RADICADO: 30/08/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 3

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO el proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Los beneficios contemplados en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 1715 de 2014, para proyectos de energía con fuentes no convencionales basadas en energía solar, no serán aplicables a las inversiones que se realicen en suelos cuya destinación o uso del suelo permitido sea el desarrollo agrícola o explotación agrícola, de conformidad con lo establecido en los respectivos instrumentos de ordenamiento territorial municipal y en zonas de protección ambiental a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales o cualquier otra autoridad ambiental.

FECHA RADICADO: 30/08/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 138

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 4

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO el proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el numeral 4 del artículo 206 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

4. El auxilio de cesantía y los intereses sobre cesantías, siempre y cuando sean recibidos el trabajador.

FECHA RADICADO: 15/09/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 5

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO el proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 207-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 138

ARTICULO 207-1. EXENCIÓN DE CESANTIAS PAGADAS POR FONDOS DE CESANTIAS. Cuando el fondo de cesantías pague transfiera los recursos de las cesantías por la solicitud de retiro de las mismas por parte del trabajador, estas serán exentas de cualquier tipo de gravamen.

~~de acuerdo a lo previsto en el numeral 4o. del artículo 206.~~

FECHA RADICADO: 15/09/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 6

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO el proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Adicionar un párrafo 2 nuevo al artículo 37 de la Ley 1575 de 2012, el que quedará de la siguiente manera:

"Párrafo 2. Para calcular la sobretasa o recargo al impuesto predial destinado a financiar la actividad bomberil, los municipios podrán utilizar el avalúo catastral vigente en sus respectivas

Jurisdicciones."

FECHA RADICADO: 03/10/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 138

PROPOSICIÓN # 7

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO el proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Eliminar, a partir del 1 de enero del 2023, el porcentaje del diez por ciento (10%) destinado para seguridad social del creador y del gestor cultural, a que se refiere el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 2007, modificado por el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, y destinar este porcentaje a inversión en los demás conceptos a que hace referencia el artículo 38-1 citado.

PARÁGRAFO. Los departamentos y municipios que, a la entrada en vigor de la presente ley, no requieran destinar recursos del 10% de la estampilla Procultura para seguridad social del creador y del gestor cultural, podrán destinar los saldos disponibles a 31 de diciembre de 2022 por este concepto, a financiar los demás conceptos a que hacen referencia las disposiciones citadas, siempre y cuando no se efecten a los beneficiarios de tal disposición.

FECHA RADICADO: 03/10/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 8

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 138

proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO el proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Con el fin de generar recuperación de cartera y mejorar el recaudo de sus obligaciones tributarias las entidades territoriales, previa autorización de su respectiva asamblea o concejo, podrán adoptar medidas de alivio tributario que generen mayor liquidez, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia de la presente ley.

Para este efecto las entidades territoriales deberán habilitar medios de pago electrónicos que faciliten el acceso de los contribuyentes a las medidas adoptadas.

FECHA RADICADO: 03/10/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 9

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO el proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Sustitúyase el Título V del Proyecto de Ley 118 de 2022 - Cámara / 031 de 2022 Senado, el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE IMPUESTOS SALUDABLES. Créase una Comisión Interinstitucional para estudiar de manera técnica, integral y adecuada al

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 138

contexto colombiano, el diseño y la eventual implementación de impuestos saludables a alimentos y bebidas en Colombia.

La Comisión se conformará a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y deberá entregar sus propuestas al Ministro de Hacienda y Crédito Público máximo en veinticuatro (24) meses contados a partir de su conformación. Adicionalmente, presentará informes trimestrales a las Comisiones Económicas del Congreso de la República.

La comisión será de carácter ad honorem y se encargará del seguimiento a los impuestos saludables a alimentos y bebidas en Colombia y estará conformada por:

1. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado, quien la presidirá;
2. El Director General de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o su delegado, quien ejercerá la secretaria técnica de la Comisión de Expertos;
3. El Ministro de Salud y Protección Social, o su delegado;
4. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado;
5. Dos Representantes a la Cámara pertenecientes a la Comisión Tercera de dicha Corporación;
6. Dos Senadores de la República pertenecientes a la Comisión Tercera de dicha Corporación;
7. Un delegado de la sociedad civil;
8. Un delegado de agremiaciones médicas;
9. Un delegado de la industria;
10. Un delegado de las universidades
11. Un delegado de los comerciantes.
12. Dos representantes de La Cámara pertenecientes a lo Comisión Séptima

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 138

Parágrafo Primero. Para dar cumplimiento al mandato señalado en el presente artículo, la Comisión podrá invitar expertos para estudiar las materias y realizar las propuestas en materia de diseño e implementación de impuestos saludables a alimentos y bebidas en el contexto colombiano.

Parágrafo Segundo. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para la elección de los delegados de la sociedad civil, agremiaciones médicas, la industria y los comerciantes, de los que

trata el presente artículo

FECHA RADICADO: 06/10/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

Proyecto de ley No 088 de 2022 Cámara-088 de 2022 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PROPOSICION #1

Adiciónese un Artículo **NUEVO** al Proyecto de ley No 088 de 2022 Cámara-088 de 2022 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", la cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes podrá tener a su cargo el proceso de contratación de los vehículos especializados para la seguridad y protección de los servidores públicos de la misma.

La Unidad Nacional de Protección garantizará, con cargo a su presupuesto, disponer de hombres de protección para la seguridad y protección de los servidores públicos del Congreso de la República, conforme con el nivel de riesgo que se determine en el estudio de seguridad que adelante la instancia correspondiente.

FECHA RADICADO 11/10/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICION #2

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 138

relación al Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023, con el fin de ADICIONAR un artículo nuevo al proyecto de ley en mención, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: Las entidades públicas del orden nacional, del sector central o descentralizado, podrán realizar transferencias de recursos de forma directa a otras entidades públicas del orden departamental, distrital o municipal y de cualquier nivel o sector de gobierno. La realización de las transferencias y la asignación de las funciones, si a ello hubiere lugar, se realizará mediante resolución o acto administrativo motivado expedido por el ordenador del gasto, el cual constituirá el título de gasto para la asignación de los recursos correspondientes dentro del Presupuesto General de la Nación y de la sección presupuestal de la respectiva entidad

FECHA RADICADO: 19/09/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICION #3

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al proyecto de Ley 088-2022 SENADO - 088-2021 CÁMARA "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" con el fin de modificar el ARTÍCULO 2, en la sección 1315 y 0211 del proyecto de ley en mención.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

ARTÍCULO DOS: PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES: Trasládese la suma de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE \$ 70.000.000.000, de la sección: 315 literal C (Fondo de Adaptación) a la sección: 0211 literal C (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres).

FECHA RADICADO: 5/10/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICION #4

Adiciónese un Artículo **NUEVO** al Proyecto de ley No 088 de 2022 Cámara-088 de 2022 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", la cual quedará así:

ARTICULO NUEVO:

Las Direcciones Administrativas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes podrán tener a su cargo, respectivamente, el proceso de contratación, vía licitación pública, de los vehículos especializados para la seguridad y protección de los servidores públicos del Congreso de la República.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 138

La Unidad Nacional de Protección garantizará, con cargo a su presupuesto, disponer de hombres de protección para la seguridad y protección de los servidores públicos del Congreso de la República, conforme con el nivel de riesgo que se determine en el estudio de seguridad que adelante la instancia correspondiente.

FECHA RADICADO: 5/10/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICION #5

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023, con el fin de ADICIONAR un artículo nuevo al proyecto de ley en mención, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. Las entidades públicas del orden nacional, del sector central o descentralizado, podrán realizar transferencias de recursos de forma directa a otras entidades públicas del orden departamental, distrital o municipal y de cualquier nivel o sector de gobierno. La realización de las transferencias y la asignación de las funciones, si a ello hubiere lugar, se realizará mediante resolución o acto administrativo motivado expedido por el ordenador del gasto, el cual constituirá el título de gasto para la asignación de los recursos correspondientes dentro del Presupuesto General de la Nación y de la sección presupuestal de la respectiva entidad.

FECHA RADICADO: 5/10/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 6

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al proyecto de Ley 088-2022 SENADO - 088-2021 CÁMARA "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" con el fin de modificar el ARTÍCULO 2, en la sección 1315 y 0211 del proyecto de ley en mención.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

ARTÍCULO DOS: PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES: Trasládese la suma de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE \$ 70.000.000.000, de la sección: 315 literal C (Fondo de Adaptación) a la sección: 0211 literal C (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres).

FECHA RADICADO: 19/09/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	16 de 138

PROPOSICIÓN # 7

Adiciónese un Artículo **NUEVO** al Proyecto de ley No 088 de 2022 Cámara-088 de 2022 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, la cual quedará así:

ARTICULO NUEVO:

Las Direcciones Administrativas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes podrán tener a su cargo, respectivamente, el proceso de contratación, vía licitación pública, de los vehículos especializados para la seguridad y protección de los servidores públicos del Congreso de la República.

La Unidad Nacional de Protección garantizará, con cargo a su presupuesto, disponer de hombres de protección para la seguridad y protección de los servidores públicos del Congreso de la República, conforme con el nivel de riesgo que se determine en el estudio de seguridad que adelante la instancia correspondiente.

FECHA RADICADO: 19/09/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 8

Modifique se la sección 400a del artículo a del Proyecto de Ley No. B8 de 2027 Cámara - 88 de 2022 Senado por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", de la siguiente manera:

Adiciónese al literal C – Presupuesto de Inversión de la sección 4002 – Fondo Nacional de Vivienda, la suma de \$2.200.000.000.000 (Dos billones doscientos mil millones de pesos).

PROPOSICIÓN #9

Modifíquese la sección 2502 del Artículo 2, en los literales A, B Y C del Proyecto de ley No 088 de 2022 Cámara- 088 de 2022 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, la cual quedará así:

SECCION 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$1,115,713,837,911.06
	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE	
B.	LA DEUDA	\$1,357,751,148.00

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 138

C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	\$160,172,299,997.07
	PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
2502		\$73,958,035,594.00
	1000 INTERSUBSECTORIAL AL GOBIERNO	\$73,958,035,594.00
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	
2599		\$86,214,264,403.06
	1000 INTERSUBSECTORIAL AL GOBIERNO	\$86,214,264,403.06
TOTAL, PRESUPUESTO SECCIÓN		\$1,275,886,137,908.12
FECHA RADICADO: 15/09/2022		
ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA		
PROPOSICIÓN # 10		
<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1o de enero al 31 de diciembre de 2023, con el fin de ADICIONAR un artículo nuevo al proyecto de ley en mención, el cual quedará así:</p>		
<p>ARTICULO NUEVO. A partir de la expedición de la presente ley, los Títulos de Tesorería - TES, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento del párrafo transitorio del artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, podrán destinarse al pago de la sanción por mora causada hasta el 31 de diciembre de 2022. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá expedir nuevos Títulos de Tesorería hasta cubrir tales obligaciones.</p>		

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	18 de 138

Los Títulos de Tesorería a que se refiere el inciso anterior, también se podrán destinar para compensar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a Fiduprevisora, frente a los recursos que estos hubieren utilizado para el pago de la sanción por mora durante las vigencias 2018 a 2022.

FECHA RADICADO: 15/09/2022

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 11

Modifíquese la sección 2501 del Artículo 2, en el literal A del Proyecto de ley No 088 de 2022 Cámara- 088 de 2022 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, la cual quedará así:

SECCION: 2501

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1.188.374.172.802

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA 15.575.907.408

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 143.976.982.162

	PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	336.907.332
2502		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	336.907.332

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	19 de 138

2599	<p>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL</p>	143.640.074.830
1000	<p>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</p>	143.640.074.830
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1.347.927.062.372
FECHA RADICADO: 19/09/2022		
ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA		
PROPOSICIÓN # 12		
<p>Modifíquese la sección 0101 del Artículo 2, en el literal A y C del Proyecto de ley No 088 de 2022 Cámara-088 de 2022 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, la cual quedará así:</p>		
SECCION: 2501		
CONGRESO DE LA REPÚBLICA		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		751.174.000.000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		4.568.563.867
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		174.516.725.483
0199	<p>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL</p>	174.516.725.483

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	20 de 138

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	174.516.725.483
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		930.259.289.350
FECHA RADICADO: 19/09/2022 ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA		
PROPOSICIÓN # 13		
<p>Adiciónese un Artículo NUEVO al Proyecto de ley No 088 de 2022 Cámara-088 de 2022 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, la cual quedará así:</p> <p>Con el fin de que la Registraduría Nacional del Estado Civil adelante el fortalecimiento, la actualización e implementación de la plataforma tecnológica que soporta el sistema de identificación y el registro civil en línea, los gastos que demanden los procesos electorales, y la Construcción, ampliación y adquisición de sedes para la Registraduría Nacional del Estado Civil, autorícese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a efectuar distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal y, de ser necesario, a tramitar las vigencias futuras a que haya lugar, para adelantar estos programas en la vigencia fiscal 2023.</p>		
FECHA RADICADO: 19/09/2022 ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA		
<u>PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA Y 274 DE 2023 SENADO “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”</u>		
PROPOSICIÓN # 14		
<p>En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de</p>		

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 138

2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. SISTEMA DE APOYO INTEGRADO A LAS RENTAS DEPARTAMENTALES. Con el objeto de fortalecer las rentas a cargo de los Departamentos, simplificar y unificar los procesos y procedimientos para su gestión, sistematización, liquidación, cobro, control, administración y recaudo, los Departamentos, por intermedio de la Federación Nacional de Departamentos desarrollarán, adoptarán e implementarán un sistema integrado de apoyo a la gestión de las rentas departamentales. El sistema deberá facilitar, agilizar, unificar y estandarizar la gestión para la efectiva sistematización, gestión de cobro y recaudo de los impuestos de registro, impuesto sobre vehículos automotores, sobretasa a la gasolina motor y al ACPM, instrumentalización para el cobro de la cartera del impuesto sobre vehículos automotores, recuperación de las cuotas partes pensionales y bonos pensionales, y demás ingresos que deban gestionar los departamentos y el Distrito Capital, según la normatividad vigente.

El sistema deberá permitir la gestión y actualización de las obligaciones de los contribuyentes y demás sujetos pasivos y la respectiva liquidación que corresponda a los Departamentos.

Para estos efectos la Federación Nacional de Departamentos en coordinación con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptarán las medidas necesarias para lograr el objeto de este artículo.

PARÁGRAFO 1o. El desarrollo, adopción, implementación y funcionamiento del Sistema de Apoyo a las Rentas e Ingresos Departamentales estará a cargo de la Federación Nacional de Departamentos y deberá llevarse a cabo en el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

PARÁGRAFO 2o. Los entes departamentales que tengan a su cargo las rentas y los ingresos objeto del presente artículo deberán interoperar en el sistema nacional de apoyo a la gestión tributaria.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 2

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 138

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. SISTEMA DE REGISTRO OBLIGATORIO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DEL PACIENTE. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2015 de 2020, fortalecer simplificar y unificar los procesos y procedimientos para la implementación e interoperabilidad de la historia clínica digital su gestión, sistematización y administración, los departamentos, por intermedio de la Federación Nacional de Departamentos desarrollarán, adoptarán e implementarán un sistema integrado de información que cumpla con todos los estándares exigidos por la Constitución Nacional, las leyes internas, la normatividad exigida por el ministerio de salud, y las normas técnicas nacionales e internacionales.

El sistema deberá permitir la gestión y actualización de los datos médicos de los pacientes y la interoperabilidad con todos los actores del sistema de salud contemplados en la ley y la normatividad expedida por el Ministerio de Salud.

Para estos efectos la Federación Nacional de Departamentos en coordinación con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptarán las medidas necesarias para lograr el objeto de este artículo.

PARÁGRAFO 1o. El desarrollo, adopción, implementación y funcionamiento del Sistema de registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente, estará a cargo de la Federación Nacional de Departamentos y deberá llevarse a cabo en el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #3

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	23 de 138

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Adicionar al numeral 3.8. del artículo 383 de la Ley 5 de 1992, el siguiente párrafo el cual quedará así:

PARÁGRAFO. La Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes contará con una Unidad de Trabajo Judicial – UTJ a su servicio y bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Comisión.

Los cargos de la Unidad de Trabajo Judicial – UTJ tendrá dos denominaciones: Asistente con sueldo y/u honorarios entre 3 y 7 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de Asesor con sueldo y/u honorarios entre 8 y 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La nomenclatura y el grado del cargo según sea el nivel salarial asignado, estará distribuido en el orden y criterio de la escala de remuneración establecida en el artículo 388 de la Ley 5 de 1992, y de igual manera acogerán la misma equivalencia en cuanto a los requisitos exigidos para ocupar cada cargo.

El valor del sueldo mensual de dicha Unidad de Trabajo Judicial – UTJ, no podrá sobrepasar los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y adjudicados a la cantidad de empleados y/o contratistas que alcance este límite salarial.

El Secretario de la Comisión para la provisión de los cargos realizará la postulación ante la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes o quien haga sus veces. Cuando se trate de la calidad de Asesor, podrá darse la vinculación por virtud de Contrato de prestación de servicios debidamente celebrado y certificará el cumplimiento de labores de los miembros de la Unidad de Trabajo Judicial – UTJ.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 138

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #4

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Puente Gómez, Salazar, Arboledas, Cucutilla, Altamira	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #5

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 138

2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Acueducto metropolitano francisco de Paula Santander	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: APROBADA - ARTÍCULO 5 LEY 2294 DE 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

PROPOSICIÓN #6

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
PTAR metropolitana	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social. internacionalización y acción climática.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	26 de 138

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: APROBADA - ARTÍCULO 5 LEY 2294 DE 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

PROPOSICIÓN #7

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Troncal del Catatumbo – Y Astilleros - Tibú	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #8

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 138

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Transversal del Catatumbo (Tibú – El Tarra – Convención – Ocaña)	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 9

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Anillo vial para la paz (Hacarí– San Calixto – El Tarra)	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 10

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 138

proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Vía Cúcuta - Ocaña	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 11

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Intercambiador Pinar del Río	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 138

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 12

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Vía la Soberanía (Le Lejía – Saravena)	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: APROBADA - ARTÍCULO 5 LEY 2294 DE 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

PROPOSICIÓN # 13

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	30 de 138

Troncal central del norte (Pamplona – Duitama)	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.
--	--

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #14

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Megacolegios (Los Patios – Villa del Rosario – Ocaña – El Tarra)	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 15

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	31 de 138

2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Universidad del Catatumbo (El Tarra)	Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 16

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
CEDRUM (Centro de formación para el desarrollo rural y minero)	Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 17

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes, la siguiente

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	32 de 138

proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Centro de Convenciones Virgilio Barco	Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #18

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Centro de eventos, exposiciones e innovación	Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 19

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	33 de 138

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
InBarí (Centro de innovación y productividad de Norte de Santander)	Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #20

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Distrito de Policía Ocaña	Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #21

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	34 de 138

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Distrito de Policía La Parada	Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #22

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Altamira Cucutilla, Arboledas Puente Gómez,	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	35 de 138

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 23

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Arboledas – Castro – Bagueche –La Esperanza	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #24

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	36 de 138

Mejoramiento y mantenimiento de la vía Cáchira (Diamantes) – Carmen de Nazareth	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.
---	--

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #25

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Alto Chiquito – Villa Caro – Alto del Pozo	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #26

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	37 de 138

2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtitulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Donjuana – Durania – Villa Sucre	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 27

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtitulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Gramalote – Carmen de Nazareth	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #28

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	38 de 138

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Iscala – Toledo - Chorrocolorado	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #29

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía La Cabuya – Labateca - Toledo	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	39 de 138

ESTADO: APROBADA - ARTÍCULO 5 LEY 2294 DE 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

PROPOSICIÓN # 30

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía La Donjuana – Chinacota – Ragonvalia - Herran	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 31

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	40 de 138

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía La Esperanza – Sector 20 de Julio	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 32

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía La Gloria – Guamalito - Convención	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 33

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	41 de 138

Proposición aditiva, al subtitulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía La Laguna – Silos - Babega	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 34

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtitulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía La Sanjuana - Bucaracica	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 35

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	42 de 138

proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Malpaso - Cachira – El diamante	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #36

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Sardinata - Las Mercedes – Luis Veros	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #37

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	43 de 138

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Subramal a San Calixto	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #38

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Tibú – La Gabarra	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	44 de 138

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 39

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Arboledas – Villa Sucre – Durania	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 40

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	45 de 138

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Bocono – El Cugi – Rumichaca	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #41

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtitulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Villa del Rosario - Ragonvalia	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #42

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	46 de 138

2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Cucutilla – San José de la Montaña	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN #43

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Cucutilla – Sisavita	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	47 de 138

PROPOSICIÓN #44

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Norte de Santander del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Mejoramiento y mantenimiento de la vía los mangos – La Carrera	Convergencia regional. Derecho humano a la alimentación. Seguridad humana y justicia social.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 45

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 102 del Proyecto de ley en mención.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	48 de 138

~~ELIMINE el ARTÍCULO 102. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-~~

~~ARTÍCULO 102. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-. Con el fin de garantizar el pleno cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, créese una entidad de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente del nivel descentralizado del orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, asimilada para efectos presupuestales y contractuales a una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero.~~

~~En materia laboral los servidores de la Entidad se regirán por las normas generales aplicables a los empleados de la rama ejecutiva del orden nacional; en materia de nomenclatura se regirá por el sistema especial que establezca el Gobierno Nacional. La Entidad tendrá como objeto administrar directamente los recursos que constituyen el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.~~

~~Para desarrollar el objeto, la Entidad tendrá las siguientes funciones:~~

- ~~1. Reconocer, liquidar y pagar las prestaciones sociales y demás asignaciones del personal docente a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.~~
- ~~2. Celebrar los contratos, convenios o asociaciones necesarias para la prestación de los servicios médico-asistenciales.~~
- ~~3. Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de los aportes y garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una base de datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materia prestacional deba atender.~~
- ~~4. Velar para que todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.~~
- ~~5. Las demás que le sean asignadas en el decreto de estructura de la Entidad.~~

~~La Entidad tendrá domicilio en Bogotá D.C., sus ingresos estarán conformados por los aportes del Presupuesto General de la Nación definidos a través de la sección presupuestal del Ministerio de Educación Nacional, los activos transferidos por la Nación y por otras entidades públicas del orden nacional y territorial y los demás ingresos que a cualquier título perciba. Los recursos recibidos en administración no harán parte del patrimonio de la Entidad. Los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la Entidad se financiarán con un porcentaje de hasta el cero coma cincuenta y uno por ciento (0,51%) de los recursos administrados.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	49 de 138

~~Son órganos de Dirección y Administración de la Entidad el Director General y la Junta Directiva. El Director General será de dedicación exclusiva, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y actuará como representante legal; como tal, ejercerá las funciones que le correspondan y que le sean asignadas por el decreto de estructura de la Entidad. La Junta Directiva formulará los criterios generales para su adecuada administración y ejercerá las funciones que le señalen su propio reglamento.~~

~~El Gobierno nacional establecerá las condiciones generales de operación y estructura interna de la Entidad y adoptará la planta de personal necesaria para el cumplimiento de su objeto y funciones. De igual forma garantizará el normal desarrollo de las funciones del Fondo manteniendo los servicios que con cargo a éste se prestan actualmente y establecerá una transición para la asunción por parte de la Entidad de la función de reconocimiento de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 45

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”, con el fin de modificar el ARTÍCULO 2300, del proyecto de ley en mención el cual quedará así:

MODIFIQUE el ARTÍCULO 300. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS del proyecto de ley en mención, el cual quedara así:

ARTÍCULO 300. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007,

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	50 de 138

1450 de 2011, 1753 de 2015 y 1955 de 2019 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes, continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

Se derogan expresamente el artículo 26 de la Ley 45 de 1990; los artículos 42 y 45 de la Ley 300 de 1996; artículos 15, 40, 41, 44, 45, 46, 50, 105, 136, 137, 144, 146, 165 y 179 de la Ley 1450 de 2011; artículos 11, 13, parágrafo segundo del artículo 30, 42, 56, 75, 91, 100, 129, 162, 171, 202, 203, 207, 221, 225, 229, 249 de la Ley 1753 de 2015; incisos 2 y 3, así como los parágrafos 1, 2 y transitorio del artículo 357 de la Ley 1819 de 2016, el artículo 3 del Decreto Ley 413 de 2018; artículos 12, 49, 57, 62, 85, 94, la expresión “Colombia rural” del artículo 118, los artículos 132, 137, 163, 175, 179, 200, 202, 218, 237, 238, 245, 281, 299, 303, 305, 307 de la Ley 1955 de 2019; la expresión “desarrollo de líneas de crédito” del numeral 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 adicionado por el artículo 9 de la Ley 2108 de 2021; el parágrafo del artículo 9 de la Ley 1969 de 2019; la expresión "sistemas integrados de transporte masivo (SITM)" incluida en el artículo 9 de la Ley 1972 de 2019; artículo 48 de la Ley 2099 de 2021; artículo 54 de la Ley 2155 de 2021; artículo 13 de la Ley 2128 de 2021; la expresión “territoriales” prevista en el inciso del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021; los artículos 2 y 3 de la Ley 2186 de 2022; y el parágrafo primero del artículo 14 de la Ley 2195 de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO. El artículo 254 de la presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 perderá vigencia el 31 de diciembre de 2023.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	51 de 138

PROPOSICIÓN # 46

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 57 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 57. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER

~~ARTÍCULO 57. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER. Transformese el Fondo Mujer Emprende, creado mediante el Decreto Legislativo 810 de 2020 y la Ley 2069 de 2020, en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará Mujer Libre y Productiva, tendrá vocación de permanencia y la naturaleza jurídica de un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y una sociedad fiduciaria de carácter público seleccionada directamente por dicho Departamento Administrativo, para lo cual bastará la comparación de las cotizaciones presentadas por las fiduciarias públicas sin que se requiera ningún otro proceso adicional.~~

~~El objeto del Fondo será diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género. La financiación que otorgue el Fondo podrá efectuarse mediante el aporte de recursos reembolsables o no reembolsables.~~

~~El Fondo podrá constituir, invertir y/o ser gestor de vehículos de inversión destinados al propósito para el cual fue creado y para el efecto se regirá por las normas aplicables al sector financiero, asegurador y del mercado de valores; así como otorgar cualquier instrumento de garantía en los términos y condiciones definidos por su consejo directivo.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	52 de 138

~~El régimen de contratación y administración de los recursos del Fondo será el propio del derecho privado con plena observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y publicidad definidos en la Constitución, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.~~

~~El patrimonio del Fondo estará constituido por los siguientes recursos: i) Aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo; ii) Aportes efectuados por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, o por particulares; iii) Recursos de cooperación nacional o internacional; iv) Donaciones; y v) Los demás recursos que genere el Fondo en desarrollo de su objeto. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados al Fondo se reinvertirán de pleno derecho en el propósito para el cual fue constituido.~~

~~Los gastos de funcionamiento y administración en que se incurra por la operación del patrimonio autónomo se atenderán con los recursos del fondo.~~

~~Los recursos asignados al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023 con destino al Fondo Mujer Emprende, serán transferidos al Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer.~~

~~El Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer — Mujer Libre y Productiva tendrá un órgano de dirección denominado Consejo Directivo, el cual estará conformado por: i) El Presidente de la República, o su delegado; ii) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado; iii) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; iv) El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, o su delegado; v) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado; vi) El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado, vii) El Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, o su delegado; viii) un miembro del Consejo Privado de Competitividad designado por esta entidad; ix) La Consejera para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, o su delegado.~~

~~Corresponderá al Consejo Directivo del Fondo: i) Definir las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales este desarrollará su objeto, y aprobar el plan de trabajo para su implementación; ii) Aprobar los términos y condiciones de los mecanismos de financiación que podrá implementar; iii) Aprobar el presupuesto anual del Fondo y sus estados financieros; iii) Darse su propio reglamento dentro del cual se podrán incluir las demás funciones que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto del Fondo.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	53 de 138

~~El Fondo tendrá un Director Ejecutivo designado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien será vinculado al patrimonio autónomo, y se encargará de: i) Proponer a consideración del Consejo Directivo las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales el Fondo desarrollará su objeto, así como el plan de trabajo para su implementación y dirigir su ejecución; ii) Ordenar el gasto e impartir las instrucciones a la sociedad fiduciaria que administra el Fondo para la ejecución de sus recursos de acuerdo con las acciones, mecanismos e instrumentos definidos por el Consejo Directivo; y iii) Desarrollar las demás funciones que se le asignen en el contrato de fiducia mercantil por el cual se constituye el Fondo.~~

~~PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para cumplir lo dispuesto en el presente artículo el Patrimonio Autónomo iNNpuls Colombia y Fiducoldex S.A., en caso de que ello se requiera, cederán su posición contractual en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito para la constitución del patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a la fiduciaria pública seleccionada por éste para la administración del Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer. El Fondo Mujer Emprende continuará desarrollando las finalidades para las cuales fue creado hasta tanto se constituya el patrimonio autónomo que administre el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 47

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 265 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 265. FONDO “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	54 de 138

~~ARTÍCULO 265. FONDO “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”. Créese el Fondo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” como un patrimonio autónomo, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual celebrará un contrato de fiducia mercantil con la sociedad fiduciaria pública que este designe, la cual adelantará el soporte operativo del patrimonio autónomo. El objeto de este Fondo será la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de proyectos para el sector de agua y saneamiento básico, transición energética e industrial y reforma rural integral. Para tal efecto, el fondo contará con un comité fiduciario y constituirá las subcuentas necesarias para la adecuada administración de los recursos. Cada una de estas subcuentas tendrá su propio comité de administración sectorial en aras de una gobernanza autónoma e independiente en atención a la naturaleza y destinación de los recursos de cada subcuenta, de conformidad con el principio de especialización de que trata el artículo 18 del Decreto 111 de 1996 –Estatuto Orgánico de Presupuesto.~~

~~El Fondo se financiará con: i) recursos del Presupuesto General de la Nación; ii) recursos provenientes de cooperación internacional; iii) donaciones, iv) recursos que aporten las demás entidades públicas; v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo o provenientes de la liquidación de otros fondos relacionados con las líneas estratégicas; y vi) sus rendimientos financieros.~~

~~Los costos y gastos de administración del patrimonio autónomo se podrán atender con cargo a sus recursos, incluyendo sus rendimientos financieros.~~

~~Los recursos que conforman el fondo se entenderán ejecutados con el traslado que realicen los aportantes a dicho fondo. Una vez ejecutados los recursos, no requerirán de operación presupuestal alguna. Será responsabilidad de cada comité de administración sectorial, velar por la adecuada ejecución y destinación de los mismos.~~

~~La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará los traslados de efectivo a la sociedad fiduciaria pública con quien se haya celebrado el contrato de fiducia mercantil, cuando sea requerido para atender solicitudes de giro a beneficiario final. Esta Dirección, como gestora del portafolio de recursos del Fondo, podrá realizar las operaciones que por vía general se encuentre autorizada.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	55 de 138

~~El Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará lo previsto en el presente artículo.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 48

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 266 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 266. FONDO PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD

~~ARTÍCULO 266. FONDO PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD. Créese el Fondo para la Igualdad y la Equidad como un patrimonio autónomo, constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, y una sociedad fiduciaria de carácter público que este designe. El objeto del Fondo será administrar y ejecutar los recursos que se le asignen para la puesta en marcha de los programas y proyectos que determine dicho Ministerio, y que contribuyan a eliminar las desigualdades económicas, políticas y sociales y la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados.~~

~~Este Fondo estará constituido por los siguientes recursos: (i) aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación; (ii) aportes de otras entidades públicas; (iii) donaciones; (iv) recursos de cooperación nacional e internacional; (v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo; y (vi) sus rendimientos financieros.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	56 de 138

~~Los recursos y rendimientos generados por el Fondo se distribuirán entre las subcuentas creadas para el efecto, pudiendo operar la unidad de caja conforme a las disposiciones presupuestales. Con cargo a los rendimientos se podrán atender los costos y gastos de administración de este Patrimonio Autónomo.~~

~~El régimen de contratación y administración del Fondo será de derecho privado, con plena observancia de lo previsto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley.~~

~~El Gobierno nacional, a través del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, reglamentará lo previsto en este artículo.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 49

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 294 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 294. FONDO DEL BUEN VIVIR

~~ARTÍCULO 294. FONDO DEL BUEN VIVIR. Créase el Fondo el Fondo del Buen Vivir como un patrimonio autónomo sin personería jurídica, constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	57 de 138

~~parte del Ministerio del Interior y una sociedad fiduciaria de carácter público. El objeto del Fondo será administrar y ejecutar los recursos que se le asignen para la puesta en marcha de los programas y proyectos que concierte dicho Ministerio con las organizaciones indígenas que participan en la Mesa Permanente de Concertación, de acuerdo con el reglamento que se establezca para el mismo, en las siguientes líneas de acción:~~

- ~~1. Acceso a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas.~~
- ~~2. Emprendimiento, desarrollo económico propio y soberanía alimentaria de los Pueblos Indígenas.~~
- ~~3. Fortalecimiento de la institucionalidad de los Pueblos Indígenas de Colombia.~~
- ~~4. Infraestructura y servicios públicos.~~
- ~~5. Empoderamiento de las mujeres, familia y generaciones de los pueblos indígenas.~~
- ~~6. Fortalecimiento de la Guardia Indígena u otros mecanismos de protección propia de los pueblos indígenas.~~

~~El fondo estará constituido por los siguientes recursos: (i) aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación; (ii) aportes de otras entidades públicas; (iii) donaciones; (iv) recursos de cooperación nacional e internacional; (v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo; y (vi) sus rendimientos financieros.~~

~~Los recursos y rendimientos generados por el Fondo se distribuirán entre las subcuentas creadas para el efecto, pudiendo operar la unidad de caja conforme a las disposiciones presupuestales. Con cargo a los rendimientos se podrán atender los costos y gastos de administración de este Patrimonio Autónomo.~~

~~El régimen de contratación y administración del Fondo será de derecho privado, con plena observancia de lo previsto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley.~~

~~El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior, reglamentará lo previsto en este artículo en un término máximo de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente ley, en concertación con las organizaciones indígenas que participan de la Mesa Permanente de Concertación.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	58 de 138

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 50

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 125 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 125. GIRO DIRECTO

~~ARTÍCULO 125. GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, en nombre de las Entidades Promotoras de Salud EPS y demás Entidades Obligadas a Compensar, realizará el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación UPC de los regímenes contributivo y subsidiado, destinados a la prestación de servicios de salud, a las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores. Así mismo, girará directamente los recursos de presupuestos máximos por los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC.~~

~~Los porcentajes y condiciones de giro directo, aplicable a las EPS que operen en los regímenes contributivo y subsidiado, serán definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otras, la normativa en el cumplimiento del flujo de recursos.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	59 de 138

PROPOSICIÓN # 51

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 33 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 33. ADECUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE CATASTRO

~~ARTÍCULO 33. ADECUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE CATASTRO. El gobierno nacional, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, realizará la adecuación institucional de las entidades que hacen parte de la política de Catastro multipropósito.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 52

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 36 del Proyecto de ley en mención.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	60 de 138

ELIMINE el ARTÍCULO 36. REDUCCIÓN DE REZAGO DE AVALÚOS CATASTRALES A NIVEL NACIONAL

~~ARTÍCULO 36. REDUCCIÓN DE REZAGO DE AVALÚOS CATASTRALES A NIVEL NACIONAL. Con el objetivo de reducir el rezago existente en los avalúos catastrales del país, avanzar en el desarrollo de la reforma agraria y el fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales, el avalúo catastral de todos los inmuebles del país se ajustará durante el año de 2023, conforme con una metodología y procedimiento que para el efecto desarrollará el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.~~

~~Los gestores catastrales deberán aplicar e incorporar dicha modificación en sus respectivas bases catastrales. Los avalúos catastrales actualizados en desarrollo de este artículo entrarán en vigencia el 1 de enero de 2024.~~

~~PARÁGRAFO PRIMERO. La metodología a la que se refiere el presente artículo se expedirá en un término de 3 meses desde la entrada en vigencia de esta Ley.~~

~~PARÁGRAFO SEGUNDO. Se exceptúan de este ajuste aquellos predios que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante el año 2023.~~

~~PARÁGRAFO TERCERO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación coordinarán la elaboración de una propuesta de ley que permita poner límites al crecimiento del Impuesto Predial Unificado derivado del reajuste del avalúo catastral, bajo los principios de progresividad y fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales.~~

~~PARÁGRAFO CUARTO. El presente artículo es transitorio y será aplicable por una única vez para los avalúos que entren en vigencia el 1º de enero de 2024, considerando las excepciones antes señaladas. Posteriormente, se continuará con el procedimiento definido en la Ley 44 de 1990, modificada por la Ley 242 de 1995, o la que la modifique o sustituya.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	61 de 138

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 53

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 183 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 183. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

~~ARTÍCULO 183. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. El Gobierno nacional promoverá la investigación científica colombiana en la Antártida con el propósito de contribuir al avance del conocimiento de los fenómenos climáticos y ambientales del planeta, que permitan afianzar las condiciones ambientales mundiales en procura de la paz total global. Lo anterior, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 54

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	62 de 138

proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 102 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 298. FACULTADES EXTRAORDINARIAS

~~ARTÍCULO 298. FACULTADES EXTRAORDINARIAS. De conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para:~~

~~a) Crear, escindir, fusionar, suprimir, integrar, o modificar la naturaleza jurídica, de entidades de la rama ejecutiva;~~

~~b) Señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones y los de aquellas entidades a las cuales se trasladen las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas.~~

~~c) Determinar la adscripción o la vinculación de las entidades públicas nacionales descentralizadas que se creen, fusionen, escindan o integren;~~

~~d) Modificar los objetivos, funciones, estructura orgánica y régimen jurídico de las entidades de la rama ejecutiva;~~

~~e) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas, en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley;~~

~~f) Capitalizar las empresas que se creen, fusionen, escindan o integran, en ejercicio de las facultades conferidas, y establecer las condiciones de aporte de capital de la Nación.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	63 de 138

~~g) Crear, escindir, fusionar, suprimir o modificar la naturaleza jurídica de fondos cuenta con o sin personería jurídica, o de patrimonios autónomos, destinados a la administración y/o~~

~~ejecución de recursos públicos.~~

~~h) Determinar los objetivos y estructura de los fondos que se creen, escindan, fusionen, supriman o modifiquen en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo; así como las entidades y sectores administrativos a los cuales se adscriben o integran;~~

~~i) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a los fondos creados, escindidos, suprimidos, fusionados o reestructurados en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo;~~

~~j) Depurar y modificar la normativa vigente para establecer los instrumentos que se requieran para implementar las políticas de reindustrialización y fortalecimiento de la economía popular, incluyendo la definición de incentivos no tributarios, mecanismos para promover alianzas de atracción de inversión extranjera directa sostenible y transferencia tecnológica, cesión y gestión de activos y esquemas de financiamiento para el fortalecimiento productivo.~~

~~k) Adquirir a título gratuito u oneroso la infraestructura que corresponde al Hospital San Juan de Dios Instituto Materno Infantil, y crear la entidad pública de la rama ejecutiva del orden nacional que utilice dicha infraestructura para la prestación de servicios de salud y/o la investigación en salud, así como para las reglas para su funcionamiento.~~

~~l) Regular i) los usos alternativos de la planta de coca, ii) los usos alternativos del cannabis y iii) los fines medicinales, terapéuticos y científicos de sustancias psicoactivas.~~

~~m) Crear un sistema de transferencias o subsidios en dinero y/o en especie para apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales; así como para modificar los programas~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	64 de 138

~~Familias y Jóvenes en Acción e integrarlos al sistema de transferencias que se creó en desarrollo de estas facultades.~~

~~PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el presente artículo serán ejercidas con el propósito de cumplir los objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo.~~

~~PARÁGRAFO SEGUNDO. El Presidente de la República determinará la planta de personal necesaria para el funcionamiento de las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas en el presente artículo.~~

~~PARÁGRAFO TERCERO. Esta ley garantiza la protección integral de los derechos laborales de las personas vinculadas a las distintas entidades del Estado reestructuradas, liquidadas, escindidas, fusionadas o suprimidas. Si fuese estrictamente necesaria la supresión de cargos, los afectados serán reubicados o reincorporados, de conformidad con las leyes vigentes.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 55

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 53 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 53. CREACIÓN DE LA TRANSFERENCIA EN ESPECIE “HAMBRE CERO”

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	65 de 138

~~ARTÍCULO 53. CREACIÓN DE LA TRANSFERENCIA EN ESPECIE “HAMBRE CERO”. Créase la transferencia en especie “hambre cero” que hará parte del Sistema de Transferencias, la cual estará a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que consiste en la entrega de recursos en especie para garantizar el derecho humano a la alimentación de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, con enfoque de derechos, soberanía alimentaria, participación de las economías popular y comunitarias, y la agricultura campesina, familiar y comunitaria.~~

~~Los recursos para la ejecución de esta transferencia deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.~~

~~El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reglamentará su operación y funcionamiento.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 56

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 55 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 55. REGISTRO UNIVERSAL DE INGRESOS

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	66 de 138

~~ARTÍCULO 55. REGISTRO UNIVERSAL DE INGRESOS. Créese el Registro Universal de Ingresos RUI administrado por el Departamento Nacional de Planeación DNP con el propósito de determinar la focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social.~~

~~Para la consolidación del Registro Universal de Ingresos RUI, el Departamento Nacional de Planeación DNP podrá usar los datos recopilados de fuente primaria de los que se alimenta el Registro Social de Hogares RSH, así como la autodeclaración de información de ingresos y socioeconómica de personas y hogares. La autodeclaración se realizará a través de los instrumentos que disponga el Departamento Nacional de Planeación DNP, y el tratamiento de la información allí contenida se administrará de conformidad con lo previsto en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, 1712 de 2014, 2157 de 2021 o las normas que las modifiquen.~~

~~Para efectos de la gestión y actualización del RUI, cuando el Departamento Nacional de Planeación DNP, en ejercicio de las funciones previstas en el presente artículo requiera información de entidades públicas o privadas, no le será oponible el carácter reservado de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En todo caso el Departamento Nacional de Planeación DNP debe asegurar la reserva de las informaciones y documentos que llegue a conocer.~~

~~En desarrollo del inciso anterior, y sin perjuicio de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, previa la celebración de un convenio que garantice la reserva y la integridad de la información y solo para los fines previstos en el presente artículo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN compartirá con el Departamento Nacional de Planeación DNP, la información de las declaraciones tributarias, aduaneras y cambiarias, información exógena y la información del sistema de factura electrónica de que trata el artículo 616 1 del Estatuto Tributario.~~

~~El algoritmo para la estimación de ingresos y toda la información que integra el Registro Universal de Ingresos RUI y el registro Social de Hogares RSH son reservados. El Gobierno nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación reglamentará el Registro Universal de Ingresos RUI asegurando la simplicidad, accesibilidad, interoperabilidad y el uso de herramientas tecnológicas para el reporte.~~

~~La información del Registro Universal de Ingresos RUI, se actualizará permanentemente de acuerdo con la periodicidad con que se actualicen los registros, la cual no superará la vigencia de un (1) año.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	67 de 138

~~Corresponde a las entidades territoriales gestionar la información de fuente primaria de escala territorial que de acuerdo con las condiciones previstas por el DNP deba reportarse en el Registro Social de Hogares.~~

~~El Gobierno nacional determinará el plazo en el que el Registro Universal de Ingresos RUI será el único instrumento de focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social. Antes de ese plazo, el Registro Universal de Ingresos RUI será un instrumento complementario a los existentes dispuestos para estos fines y por lo tanto deberá guardar consistencia con los mismos y con los criterios de focalización existentes.~~

~~Lo dispuesto en este artículo se sujetará a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 57

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 188 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 188. TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS PARA FUENTES NO CONVENCIONALES DE MAYOR GENERACIÓN

~~**ARTÍCULO 188. TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS PARA FUENTES NO CONVENCIONALES DE MAYOR GENERACIÓN.** El porcentaje de las transferencias eléctricas de que trata el artículo 54 de la Ley 143 de 1994, tratándose de energía generada a partir de fuentes no convencionales a las que se refiere la Ley 1715 de 2014, mediante plantas que cuenten con una potencia instalada total que supere los 10.000 kilovatios, será del 6% de las ventas brutas de energía por generación propia y aplicará exclusivamente a~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	68 de 138

~~aquellas plantas que estén localizadas en áreas con mayor radiación solar y velocidad de viento según lo establezca el Ministerio de Minas y Energía. Estos recursos se destinarán en las mismas condiciones previstas en el artículo 54 de la Ley 143 de 1994.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 58

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 22 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 22. CONSEJOS TERRITORIALES DEL AGUA

~~**ARTÍCULO 22. CONSEJOS TERRITORIALES DEL AGUA.** Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las eco regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio entorno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático. Para tal efecto, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga sus veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	69 de 138

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 59

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 82 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 82. MEJORAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS

~~**ARTÍCULO 82. MEJORAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS.** Las Entidades Públicas podrán contratar de manera directa mediante esquema o modalidad de Asociaciones Público Populares con unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y comunidades étnicas. De igual forma, las Entidades Públicas podrán reservar la contratación de programas o políticas sociales con los actores mencionados organizados bajo esquemas asociativos.~~

~~El Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, reglamentarán la materia.~~

~~**PARÁGRAFO PRIMERO.** El esquema o modalidad de Asociaciones Público Populares será definido por el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, con el apoyo técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, y se enfocará en el desarrollo y mejoramiento de proyectos de infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	70 de 138

~~de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento~~

~~básico y fortalecimiento ambiental y comunitario, entre otras que beneficien a la sociedad y permitan la participación en las compras públicas de los actores mencionados en este artículo.~~

~~PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando en una misma zona de beneficio social opere más de un actor popular, se deberá priorizar la contratación de Asociaciones Público Populares con aquellos que se encuentren bajo esquemas asociativos y que estén conformadas en al menos el 40% por mujeres.~~

~~PARÁGRAFO TERCERO. En ninguno de los casos anteriores se requerirá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, o el que haga sus veces y la entidad contratante apoyará y acompañará el trámite de la facturación electrónica mediante los canales gratuitos habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, así como los trámites de la expedición, seguimiento y control en caso de exigir registros y certificados fitosanitarios.~~

~~Con el propósito de facilitar el desarrollo de las unidades y actores mencionados en este artículo, la DIAN también dispondrá de una clasificación y un mecanismo gratuito de fácil acceso y comprensión a la factura electrónica.~~

~~PARÁGRAFO CUARTO. En situaciones de emergencia y desastres, las entidades públicas podrán comprar de manera directa productos agropecuarios de pequeños productores~~

~~agrícolas y campesinos que hayan sido afectados y donarlos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	71 de 138

PROPOSICIÓN # 60

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”” con el fin e que se ELIMINE el artículo 141 del Proyecto de ley en mención.

ELIMINE el ARTÍCULO 141. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL

~~**ARTÍCULO 141. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.** Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adserito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer ordenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito SOAT que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismo de tránsito.~~

~~La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de ordenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.~~

~~El proceso contravencional corresponderá adelatarlo a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	72 de 138

~~El 50% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la Nación, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 61

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. DEFINICIÓN DE ESQUEMA ESPECIAL DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. La Nación, a través del Ministerio de Minas y Energía, diseñara un esquema especial de abastecimiento para la distribución de combustibles en los municipios considerados zona de frontera del departamento de Norte de Santander, priorizando las siguientes condiciones:

1. Los volúmenes máximos de combustibles establecidos para cada municipio.
2. Inclusión de nuevas plantas autorizadas.
3. Las condiciones óptimas para abastecer los municipios, atendiendo las consideraciones económicas y logísticas.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	73 de 138

PROPOSICIÓN # 62

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. RECONOCIMIENTO COSTOS DE TRANSPORTE. La Nación, a través del Ministerio de Minas y Energía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 191 de 1995, reconocerá el costo del transporte terrestre de los combustibles líquidos derivados del petróleo que se suministren desde las plantas de almacenamiento, se encuentren o no conectadas al sistema nacional de poliductos, hasta la capital de Norte de Santander y sus demás municipios.

Los subsidios al transporte en dicha Zona de Frontera serán financiados a través del Presupuesto General de la Nación.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 63

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	74 de 138

ARTÍCULO NUEVO. Reconózcase y exáltese como Patrimonio Cultural de la Nación a las manifestaciones culturales de las Fiestas de la Virgen de Belén del municipio de Salazar de las Palmas y de las Fiestas de la Virgen nuestra señora de las gracias de Torcoroma y la Semana Mayor, del municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander.

Autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura y en coordinación con el departamento y el municipio, para que de conformidad con sus funciones constitucionales y legales contribuyan al fomento, salvaguardia, internacionalización, promoción, protección, divulgación, financiación y conservación de los valores culturales que se originan alrededor de las expresiones históricas y culturales que han hecho tradición en las Fiestas de la Virgen de Belén del municipio de Salazar de las Palmas y de las Fiestas de la Virgen nuestra señora de las gracias de Torcoroma y la Semana Mayor, del municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander.

Autorícese al Gobierno nacional, al gobierno departamental y al municipal a destinar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación y de sus presupuestos locales respectivamente tendientes a fortalecer y promover la conservación de los valores culturales musicales y artísticas que se dan en torno a las Fiestas de la Virgen de Belén del municipio de Salazar de las Palmas y de las Fiestas de la Virgen nuestra señora de las gracias de Torcoroma y la Semana Mayor, del municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 64

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	75 de 138

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 9 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 109. PROTECCIÓN DE USUARIOS DE TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO, FÉRREO. La Superintendencia de Transporte es la autoridad competente para velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al usuario del modo de transporte aéreo, terrestre, fluvial, marítimo, férreo, para lo cual aplicará lo prescrito en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor) y/o normativa especial en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control.

Bajo ese entendido, podrá adelantar las investigaciones administrativas, imponer las sanciones y/o medidas administrativas a que haya lugar por las infracciones a las normas de transporte en lo referente a los derechos y deberes de los usuarios en dichos modos de transporte, excluyendo en el caso del modo de transporte aéreo aquellas disposiciones relacionadas con la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil; cuya competencia permanecerá en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El cien por ciento (100%) de las multas que imponga la Superintendencia de transporte en ejercicio de sus funciones administrativas de protección al consumidor del modo de transporte aéreo, terrestre, fluvial, marítimo, férreo, tendrán como destino el presupuesto de esta.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las actuaciones que se susciten en desarrollo de la prestación y comercialización del servicio del transporte aéreo, terrestre, fluvial, marítimo, férreo serán resueltas por la Superintendencia de Transporte como única entidad competente del sector, dando aplicación al procedimiento sancionatorio del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Gobierno nacional garantizará que la Superintendencia de Transporte cuente con el presupuesto necesario para la protección de los usuarios del sector.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	76 de 138

PROPOSICIÓN # 65

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”, con el fin de modificar el ARTÍCULO 17, del proyecto de ley en mención el cual quedará así:

ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 9 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS CRÍMENES AMBIENTALES. Créese el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados que se constituyen en motores de deforestación, afectando los recursos naturales y el medio ambiente Colombiano, - CONALDEF- para la defensa del agua y la biodiversidad, conformado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien lo preside, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Ministro de Agricultura, y el Ministro de Salud, el Procurador General de la Nación, encaminadas a concretar acciones para detener la deforestación e implementar las nuevas estrategias de reforestación y forestación.

Para el logro de su objetivo el Consejo ejercerá las siguientes funciones:

1. Proponer la política, planes, programas y estrategias de lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados, así como definir y coordinar las medidas interinstitucionales para su control.
2. Adoptar mediante acuerdo su propio reglamento y dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y proponer al Gobierno la expedición de las que fueren de competencia de éste.
3. Evaluar avances en la lucha contra la deforestación y otros crímenes ambientales asociados.
4. Mantener contactos con Gobiernos o entidades extranjeras en asuntos de su competencia y adelantar gestiones ante los mismos con el fin de coordinar la acción con la de otros Estados y de obtener la asistencia que fuere del caso.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	77 de 138

5. Las demás relacionadas con su objetivo.

El Consejo contará con dos coordinaciones que constituirán instancias técnicas de articulación y evaluación para el estudio y sugerencia de acciones y políticas que permitan el logro de sus funciones:

La Coordinación de Monitoreo y Análisis de la Información para efectos de analizar, valorar y hacer seguimiento a las acciones de control y prevención de la deforestación y otros crímenes ambientales asociados, integrada por delegados del Consejero Presidencial de Seguridad Nacional, del Ministro de Defensa Nacional, del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono y del Fiscal General de la Nación.

La Coordinación Interinstitucional para la unificación de esfuerzos y acciones en la lucha contra la deforestación y otros crímenes ambientales asociados, conformada por delegados del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministro de Defensa Nacional y del Fiscal General de la Nación, así como el Director de la Corporación Autónoma Regional -o su delegado- de la zona para la que se planeen las intervenciones, en su calidad de autoridad ambiental.

PARÁGRAFO 1o. Las acciones operativas y operacionales se desarrollarán de conformidad con la misión constitucional asignada a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por conducto del Ministerio de Defensa Nacional, y de acuerdo con la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad que establece que el agua, la biodiversidad y el medio ambiente son interés nacional principal y prevalente, en coordinación con las autoridades ambientales y judiciales competentes.

PARÁGRAFO 2o. El Estado colombiano se obliga a partir de la presente Ley a establecer y ejecutar políticas públicas en el territorio nacional, encaminadas a concretar acciones para detener la deforestación e implementar las nuevas estrategias de reforestación y forestación. Las anteriores políticas públicas se deben desarrollar y ejecutar en el marco de la legalidad, emprendimiento y equidad.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	78 de 138

PROPOSICIÓN # 66

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes, la siguiente proposición al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”, con el fin de modificar el ARTÍCULO 26, del proyecto de ley en mención el cual quedará así:

MODIFIQUE el ARTÍCULO 26. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL del proyecto de ley en mención, el cual quedara así:

ARTÍCULO 26. PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL. Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional coadyuvará los esfuerzos para la protección de la vida y la integridad personal de los actores del tránsito y para el efecto, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia para detectar infracciones e imponer ordenes de comparendo en relación con las conductas con directo impacto en la seguridad vial y especialmente, la circulación sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito -SOAT que se cometan en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismo de tránsito.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, por su parte, definirá las tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de órdenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT y, con el apoyo de la Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial, implementará dichas tecnologías, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte.

El proceso contravencional corresponderá adelantarlo a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar.

~~El 50% de las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo serán propiedad de la Nación, sin perjuicio de lo previsto por el Código Nacional de Tránsito.~~

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	79 de 138

Los recursos generados por las multas que se impongan en virtud de lo previsto en el presente artículo podrán ser distribuidos entre el organismo de tránsito que ejecuta el recaudo, el organismo de tránsito donde se cometió la infracción y por el tercero particular o público en quien éste delegue el recaudo previo descuento del diez por ciento (10%) que se destinará específicamente por el organismo de tránsito que conoció la infracción para ejecución de planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado y gestión del sistema de recaudo de las multas.

Parágrafo. La Superintendencia de Transporte deberá implementar un sistema de control e indicadores de gestión, para los organismos de tránsito, municipios y departamentos.

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 67

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”, con el fin de modificar el ARTÍCULO 212, del proyecto de ley en mención el cual quedará así:

ARTÍCULO 212. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 1258 de 2008, el cual quedará así:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	80 de 138

Artículo 4. ~~NEGOCIACIÓN DE VALORES EN EL MERCADO PÚBLICO. La sociedad por acciones simplificada podrá ser emisor de valores, para lo cual podrá inscribir sus valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE- y negociarlos en bolsas de valores, en los términos y condiciones que determine el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entre estas condiciones se considerarán aspectos relacionados con los estatutos y con el gobierno corporativo de este tipo de sociedades.~~

FECHA RADICADO: 07/03/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 68

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Las cesantías que se han causado en los años 2020, 2021 y 2022 de los docentes vinculados después del 1 de enero de 1990, serán giradas directamente al FOMAG por parte del Ministerio de Educación conforme al artículo 18 de la ley 715 de 2001.

El fondo debe priorizar el pago de los servicios de salud, las prestaciones económicas y las mesadas pensionales de los maestros.

PARÁGRAFO. El no traslado de las cesantías anualizadas a los docentes vinculados después del 1 de enero de 1990, que corresponden al año 2020 al FOMAG creado por ley 91 de 1989 por parte del Ministerio de Educación Nacional y que generaron reclamaciones administrativas de la sanción por mora establecida en la 50 de 1990 antes de la expedición de la presente ley, serán transadas en sede judicial. En no traslado de las cesantías por parte del MEN al FOMAG, que corresponde las labores de los docentes en los años 2021 y 2022, no generan sanción por mora.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	81 de 138

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para efectos de financiar el pago de las sanciones por mora por el no pago de las cesantías de que trata el párrafo anterior, facúltase al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir Títulos de Tesorería que serán administrados por una o varias sociedades fiduciarias públicas; así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá la operación, las reglas de negociación y pago de los mismos.

La emisión de bonos o títulos no implica operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

FECHA RADICADO: 18/04/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 69

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

Proposición aditiva, al subtítulo Proyectos estratégicos para el departamento de Valle del Cauca del Plan Plurianual de Inversiones 2023:

Proyecto	Transformaciones
Restauración y reforzamiento de la planta física de la institución educativa, colegio de santa librada del Distrito de Santiago de Cali	Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE Cuentas de los Honorables Representantes a La Cámara		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	82 de 138

FECHA RADICADO: 23/04/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 70

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. En el marco de la Ley 30 de 1992 y garantizando la autonomía universitaria, la Universidad Francisco de Paula Santander, la Gobernación del Norte de Santander y la Asamblea Departamental, podrán adelantar ante el Ministerio de Educación Nacional los trámites necesarios que permitan obtener la personería jurídica como ente universitario autónomo de naturaleza pública del orden departamental a la seccional de Ocaña de la Universidad Francisco de Paula Santander

Parágrafo 1. El Ministerio de Educación Nacional, una vez surtidos los trámites al interior entre la Universidad Francisco de Paula Santander y el departamento de Norte de Santander, podrá reglamentar esta disposición en consonancia de lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

FECHA RADICADO: 23/04/2023

ESTADO: APROBADA - ARTÍCULO 120 LEY 2294 DE 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

PROPOSICIÓN # 71

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	83 de 138

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”, con el fin de modificar el ARTÍCULO 57, del proyecto de ley en mención el cual quedará así:

Artículo 57. Eficiencia en la Administración de los Recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

(...)

Parágrafo transitorio. Para efectos de financiar el pago de las sanciones por mora a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio causadas a diciembre de 2022, facúltase al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir Títulos de Tesorería que serán administrados por una o varias sociedades fiduciarias públicas; así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá la operación, las reglas de negociación y pago de los mismos. El Consejo Directivo del FOMAG efectuará la adición presupuestal de los recursos de los que trata el presente parágrafo.

La emisión de bonos o títulos no implica operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención

FECHA RADICADO: 23/04/2023

ESTADO: APROBADA - ARTÍCULO 324 LEY 2294 DE 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

PROPOSICIÓN # 72

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	84 de 138

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva, incluyendo un ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida””, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Créase el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos -INDTOT, como una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con autonomía administrativa, personería jurídica y autonomía presupuestal, su domicilio será la ciudad de Bogotá y contará con la estructura interna y la planta de personal que el Gobierno nacional establezca en desarrollo de sus facultades; tendrá como objeto coordinar y operar el sistema nacional de donación y trasplante de órganos y tejidos de Colombia, el cual tendrá como propósito la dirección e integración de los diferentes actores que participan en los procesos de donación y trasplante, tales como Ministerio de Salud y protección social, instituto nacional de salud, INVIMA, bancos de tejidos, IPS generadoras y trasplantadoras, direcciones departamentales y distritales de salud, instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses y los demás actores que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Sus objetivos específicos son la coordinación de actividades relacionadas con la promoción, donación, extracción, recuperación, transporte, conservación, trasplante e implante de órganos y tejidos con el objeto de hacerlos accesibles en condiciones de calidad, en forma oportuna y suficiente a la población colombiana, siguiendo los principios de cooperación, eficiencia, equidad y solidaridad. Para su implementación se realizarán los ajustes institucionales y administrativos que integren en el INDTOT las funciones correspondientes, así como los presupuestos asociados. Su implementación estará asociada al MGMP y el MFMP

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Salud y Protección Social realizará la expedirá la reglamentación del INDTOT y el Sistema Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos en Colombia en los siguientes 6 meses a la expedición de la presente ley."

FECHA RADICADO: 20/04/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	85 de 138

ESTADO: APROBADA - ARTÍCULO 162 LEY 2294 DE 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

PROYECTO DE LEY 342 DEL 2022 DE CÁMARA Y 278 DEL 2023 DE SENADO “POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”,

PROPOSICIÓN # 1

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición ADITIVA al Proyecto de Ley 342 DEL 2022 DE CÁMARA Y 278 DEL 2023 DE SENADO “*POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023*”, adicionando la suma de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) en el artículo 2 sección 0214 – AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART el cual quedará así:

CTA PROG 0212	SUBC SUBP 1000	CONCEPTO	APORTE NACIONAL 1.000.000.000	RECURSOS PROPIOS	TOTA L 1.000.0 00.000
		RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO 0212 INTEGRAL DE LAS ZONAS 24.209.100.000 RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			
TOTAL PRESUP UESTO			1.000.000.000		1.000.0 00.000

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	86 de 138

SECCION
N

FECHA RADICADO: 2/06/2023
ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 2

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición MODIFICATIVA al Proyecto de Ley 342 DEL 2022 DE CÁMARA Y 278 DEL 2023 DE SENADO “*POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023*”, adicionando la suma de ocho mil millones de pesos (\$ 8.000.000.000) en el artículo 2 sección 0324 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS el cual quedará así:

	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000	4.300.000.00	12.300.00
		0	0.000
TOTAL ADICIONES SECCION	8.000.000.000	4.300.000.00	12.300.00
		0	0.000

FECHA RADICADO: 2/06/2023
ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 3

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición MODIFICATIVA al Proyecto de Ley 342 DEL 2022 DE CÁMARA Y 278 DEL 2023 DE SENADO “*POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023*”, adicionando la suma de trescientos mil

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	87 de 138

millones de pesos (\$ 300.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 - INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC el cual quedará así:

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	300.000.000.00 0		300.000.0 00.000
	1003				

FECHA RADICADO: 2/06/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 4

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición MODIFICATIVA al Proyecto de Ley 342 DEL 2022 DE CÁMARA Y 278 DEL 2023 DE SENADO “*POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023*”, adicionando la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$ 150.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 - INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC el cual quedará así:

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0406		GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL. PLANIFICACIÓN Y	150.000.000.00 0		150.000.0 00.000
	1003				

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	88 de 138

ESTADÍSTICA

FECHA RADICADO: 2/06/2023
ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 5

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición MODIFICATIVA al Proyecto de Ley 342 DEL 2022 DE CÁMARA Y 278 DEL 2023 DE SENADO “*POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023*”, adicionando la suma de cien mil millones de pesos (\$ 100.000.000.000) en el artículo 2 sección 0403 - INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC el cual quedará así:

CTA PROG 0499	SUBC SUBP 1003	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	100.000.000.00 0		100.000.0 00.000

FECHA RADICADO: 2/06/2023
ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 6

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición MODIFICATIVA al Proyecto de Ley 342 DEL 2022 DE CÁMARA Y 278 DEL 2023 DE SENADO “*POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023*”, adicionando la suma de veinte mil millones

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	89 de 138

de pesos (\$ 20.000.000.000) en el artículo 2 sección 1104 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA el cual quedará así:

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000.000		10.000.000.000
		ADICIONES DE INVERSION	10.000.000.000		10.000.000.000
1103		POLÍTICA MIGRATORIA Y	10.000.000.000		10.000.000.000
	1002	SERVICIO CIUDADANO	AL 10.000.000.000		10.000.000.000
		RELACIONES EXTERIORES			10.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECTOR			20.000.000.000		20.000.000.000

FECHA RADICADO: 2/06/2023
ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 7

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición MODIFICATIVA al Proyecto de Ley 342 DEL 2022 DE CÁMARA Y 278 DEL 2023 DE SENADO “*POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023*”, adicionando la suma de diez mil millones de pesos (\$ 10.000.000.000) en el artículo 2 sección 1201 - el cual quedará así:

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1202		PROMOCIÓN ACCESO A	AL 10.000.000.000		10.000.000.000
	0800	LA JUSTICIA	0		0.000

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	90 de 138

INTERSUBSECTORIA

L

JUSTICIA

FECHA RADICADO: 2/06/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 8

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición MODIFICATIVA al Proyecto de Ley 342 DEL 2022 DE CÁMARA Y 278 DEL 2023 DE SENADO “*POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023*”, adicionando la suma de trescientos mil millones de pesos (\$ 300.000.000.000) en el artículo 2 sección 1310 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES el cual quedará así:

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	300.000.000.0 00		300.000.0 00.000
	1000	185.000.000.000 185.000.000.000 1000 INTERSUBSECTORI AL GOBIERNO			

FECHA RADICADO: 2/06/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 9

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición MODIFICATIVA al Proyecto de Ley 342 DEL 2022 DE CÁMARA Y 278 DEL 2023 DE SENADO “*POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023*”, adicionando la suma de setecientos mil

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	91 de 138

millones de pesos (\$ 700.000.000.000) en el artículo 2 sección 1501 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL el cual quedará así:

	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	700.000.000.000		700.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCION	700.000.000.000		700.000.000.000

FECHA RADICADO: 2/06/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 10

Adiciónese la sección 0101 al artículo 2 del Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado “POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”, en la cual se adicionarán recursos de la siguiente manera:

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA					
		ADICIÓN FUNCIONAMIENTO	\$ 25.000.000.000		\$ 25.000.000.000
		ADICIÓN INVERSIÓN			
0199	1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPUBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 150.000.000.000		\$ 150.000.000.000

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	92 de 138

Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes de Funcionamiento de la Honorable Cámara de Representantes en la vigencia 2023, así como para adelantar las inversiones necesarias que garanticen la labor legislativa de esta Corporación.

FECHA RADICADO: 2/06/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

PROPOSICIÓN # 11

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la Republica y Cámara de Representantes, la siguiente proposición MODIFICATIVA al Proyecto de Ley 342 DEL 2022 DE CÁMARA Y 278 DEL 2023 DE SENADO “*POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023*”, adicionando la suma de ocho mil millones de pesos (\$ 8.000.000.000) en el artículo 2 sección 1313 – SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA el cual quedará así:

FECHA RADICADO: 2/06/2023

ESTADO: SE DEJÓ COMO CONSTANCIA

	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000	11.812.000.000	19.812.000.000
TOTAL ADICIONES SECCION	8.000.000.000	11.812.000.000	19.812.000.000

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	93 de 138

FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRS	DESCRIPCIÓN PQRS	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQRS	FECHA DE RESPUESTA
28/06/2022	Mail	Sugerencia	Solicitud tramitar un proyecto de ley	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	7/07/2022
2/07/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de apoyo economico	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	12/07/2022
13/07/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud para que se reestablezca la mesada 14 de los pensionados que devengan un SMLMV	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	19/07/2022
13/07/2022	Mail	Denuncia	Denuncia Director del CTI de Río Negro	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	19/07/2022
18/07/2022	MAil	Petición de Interés Particular	Queja por no respuesta de derechos de petición entidades en Cordoba	15 días	Se corre traslado por falta de competencia	26/07/2022
4/08/2022	Mail	Reclamo	Reclama la falta de legislación en algunos temas relacionados con pesas y medidas	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	10/08/2022
5/08/2022	Mail	Queja	Queja por el proceso de elección del Contralor General	15 días	Se responde conforme a las competencias y proceso de elección adelantado por el Congreso de la República	25/08/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	94 de 138

5/08/2022	Mail	Denuncia	Denuncia a Magistrados	15 días	Se corre traslado por falta de competencia	25/08/2022	2
11/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Petición de Interés Particular	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	25/08/2022	2
11/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Petición de Interés Particular	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/08/2022	2
12/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Petición de Interés Particular	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/08/2022	2
12/08/2022	Mail	Sugerencia	Petición de Interés Particular	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/08/2022	2
12/08/2022	Mail	Sugerencia	Petición de Interés Particular	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/08/2022	2
12/08/2022	Mail	Sugerencia	Petición de Interés Particular	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/08/2022	2
16/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de estudio a profundidad de situación del Mercado "Bazurto" en Cartagena	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	29/08/2022	2
17/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de elaboración y fijación de cuadro Prócer Juan Nepomuceno Moreno	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	29/08/2022	2
17/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	solicitud para que no se cobre cuota de manejo por parte de las entidades financieras, con ocasión al estudio y discusión del	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	29/08/2022	2

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	95 de 138

			proyecto de reforma tributaria			
17/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Carta abierta a los congresistas sobre control fiscal	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	29/08/2022
18/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita dar aplicación ala C-346 de 2021	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	29/08/2022
18/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita no acoger el Acuerdo de Escazu	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	30/08/2022
18/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita no lesionar a los pensionados con la reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	30/08/2022
18/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita eliminar varios articulos del proyecto de reforma tributaria que estan dirigidos a generar impuestos al carbono	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	30/08/2022
18/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita se fusiones algunos Ministerio y entidades del orden Nacional	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	6/09/2022
18/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita sean revisado y analizados conforme a los intereses de los colombianos los proyectos de ley de Reforma Tributaria y presupuesto General de la	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	6/09/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	96 de 138

			Nación para la vigencia 2023.			
18/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita no afectar con la reforma tributaria a los trabajadores, sino revisar las actividades economicas de los trabajadores independientes desde la DIAN con el fin de obtener más recursos	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	6/09/2022
18/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita no afectar con la reforma tributaria a los trabajadores que devengan mas de 10 millones de pesos y que son la unica perosna que trabajo en un nucleo familiar	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	7/09/2022
18/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita no afectar con la reforma tributaria a los pensionados "impuesto a la vejez"	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	7/09/2022
19/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita no afectar con la reforma tributaria a los pensionados "impuesto a la vejez"	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	7/09/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	97 de 138

19/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita no generar beneficios a las entidades financieras en el proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	7/09/2022
19/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita que se realice el pago y se aumente el presupuesto para los usuarios de energía eléctrica de los estratos 1,2 y 3, con relación al proyecto de presupuesto General de la Nación	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	7/09/2022
22/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Presenta propuestas al proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/09/2022
22/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Presenta propuestas al proyecto de reforma tributaria frente al tema de los pensionados del país	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/09/2022
22/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Rechazo al conro de impuestos a los pensionados y Presenta propuestas al proyecto de reforma tributaria frente al tema de los pensionados del país e impacto negativos en el poder adquisitivo de los pensionados	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/09/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	98 de 138

22/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de consideraciones especiales para el departamento de La Guajira para la NO "Eliminación de la exclusión de IVA y la exención de aranceles y del impuesto nacional a la gasolina y el ACPM en Zonas de Frontera	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/09/2022
26/08/2022	Mail	Sugerencia	Propuesta de reforma a la ley 152 de 94	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/09/2022
29/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitan que "sea rechazado el impuesto a las pensiones y buscar recursos de otros lados sin afectar a las personas que ya terminaron su vida laboral".	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/09/2022
29/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita no se graven las pensiones en la reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/09/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	99 de 138

29/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta propocision sindicato de la DIAN	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/09/2022
29/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	13/09/2022
29/08/2022	Mail	Sugerencia	Propuesta proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	13/09/2022
31/08/2022	Mail	Sugerencia	Propuesta proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	13/09/2022
31/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	13/09/2022
31/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	13/09/2022
31/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta proyecto de reforma tributaria sobre insumos agropecuarios	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	14/09/2022
31/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta proyecto de reforma tributaria sobre	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	14/09/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	100 de 138

			insumos agropecuarios			
31/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta proyecto de reforma tributaria Partido Colombia Renaciente	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	14/09/2022
31/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Impacto de la Propuesta de Reforma Tributaria en las Empresas Mineras Formalizadas del Municipio de Buriticá	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	14/09/2022
31/08/2022	Mail	Sugerencia	Propuesta de proposiciones a la de Reforma Tributaria por ACOPI	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	14/09/2022
31/08/2022	Mail	Sugerencia	Propuesta para legislar sobre Ajustes al Manuel Único de Calificaciones Decreto 1507 de 2014 y la formula Balthazar de deficiencia combinada.	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	19/09/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	101 de 138

31/08/2022	Mail	Sugerencia	Propuesta para legislar sobre Que Colombia vuelva a tener sus propios barcos mercantes, registrados en puertos colombianos.	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	19/09/2022	2
31/08/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Rechazo articulos sobre gravar las pensiones en la de Reforma Tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	19/09/2022	2
31/08/2022	Mail	Sugerencia	propuesta de exenciones dependiendo de lso ingresos mensuales y el numero de hijos para la Reforma Tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	19/09/2022	2
2/09/2022	Mail	Sugerencia	rechazo al proyecto de ley "dignificación y reconocimiento al reciclador de oficio".	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	19/09/2022	2
5/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de Vigilancia Administrativa al congreso	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2
5/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas del sector de universidades públicas al Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	102 de 138

5/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas proposiciones al proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2
5/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas y comentarios al proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2
5/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Alcalde de Santo Domingo (Antioquia) Propuestas y comentarios al proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2
5/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Alcalde de Santo Domingo (Antioquia) Propuestas y comentarios al proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2
5/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta realizada al proyecto de reforma tributaria por parte del colegio de jueces y fiscales	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2
5/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Recomendaciones y Propuesta realizada al proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2
5/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Recomendaciones y Propuesta realizada al proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2
5/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de información a congresistas	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992 y función pública	20/09/2022	2

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	103 de 138

6/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas y comentarios al proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2
6/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas y comentarios al proyecto de reforma tributaria por alcalde de Cisneros - Antioquia	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2
6/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas y comentarios al proyecto de reforma tributaria por pensionados	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	20/09/2022	2
7/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comentarios al acto legislativo No. 020/2022 Senado	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	21/09/2022	2
7/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas y comentarios al proyecto de reforma tributaria por Cámara colombiana del libro	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	22/09/2022	2
7/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas y comentarios al proyecto de reforma tributaria por ASOCIACION DE PENSIONADOS DE EMPRESAS DE COLOMBIA (APEMCO)	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	22/09/2022	2
7/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de retiro del proyecto de ley No. 048/2020C "Por medio del cual se establece el	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	23/09/2022	2

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	104 de 138

			principio de responsabilidad extendida del productor (rep) para envases y empaques de vidrio, metal, aluminio, papel y cartón			
7/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas y comentarios al proyecto de reforma tributaria por Carlos Dulcey	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	23/09/2022
7/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de retiro del el que el proyecto de ley No. 556/2021C	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	23/09/2022
8/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas al proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	23/09/2022
8/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Invitación de FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	23/09/2022
8/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas al proyecto de reforma tributaria señor Cralos Alberto Ramirez	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	23/09/2022
8/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas al proyecto de reforma tributaria señora Diana Lucia Romero	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	23/09/2022
13/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas al proyecto de reforma tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/09/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	105 de 138

			señor Luis Carlos Visbal Martelo			
13/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas al Plan Nacional de Desarrollo señor German Dario Gomez	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/09/2022
13/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Recomendaciones sobre posibles impactos de la reforma tributaria señora Paula Onzaga	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/09/2022
13/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicita aumento salarial según decreto 462 de 2022	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/09/2022
13/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta de sostenibilidad para el sector turismo” señores Consejo Turístico Colombiano	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/09/2022
13/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de asignación de presio para iniciar emprendimiento de la sociacion ASOINDE	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/09/2022
15/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta a la reforma tributaria por el Consejo de Empresas Americanas	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/09/2022
15/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta al proyecto de presupuesto General de la Nación	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/09/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	106 de 138

15/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta al proyecto de presupuesto General de la Nación señor Mak Galeano	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/09/2022 2
15/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de eliminación artículos del proyecto de reforma tributaria que afectan al sector de parques temáticos	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/09/2022 2
15/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Posibles afectaciones al GLP en un panorama de menor exploración y explotación de petróleo y gas y su impacto en la producción de Gas Licuado de Petróleo”.	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/09/2022 2
16/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta al proyecto de presupuesto General de la Nación señora Diana Marina Velez	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/09/2022 2
16/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta al proyecto de Reforma tributaria señor Hector Mario Vargas	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/09/2022 2
17/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comentarios al PL N° 007/2021 C	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	30/09/2022 2

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	107 de 138

20/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comentarios al PL N° 007/2021 C	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	30/09/2022	2
20/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comentarios al proyecto de ley No. 088/2022 Cámara - 088/2022” -ACEMI	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	30/09/2022	2
22/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comentarios al proyecto de ley de reforma tributaria y proyecto de ley de presupuesto vigencia 2023 señor Mario Moreno	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	30/09/2022	2
17/09/2022	Mail	Sugerencia	Comparte información sobre La Asamblea General de la ONU debe eliminar las causas del peligro de guerra	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	30/09/2022	2
22/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comentarios al proyecto de reforma tributaria por FEDERACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS - FENDIPETROLEO	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	30/09/2022	2
26/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comentarios al proyecto de al Proyecto de Ley 007/22C por Coalición Colombia sin toreo	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	3/10/2022	

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	108 de 138

26/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de prohibición practicas taurinas - proyecto de al Proyecto de Ley 007/22C por Jessica Quiroz	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	3/10/2022
26/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de prohibición practicas taurinas - proyecto de al Proyecto de Ley 007/22C por Jhon Hemayr Yepes	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	3/10/2022
26/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de prohibición practicas taurinas - proyecto de al Proyecto de Ley 007/22C por red departamental de animalistas del Caldas	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	3/10/2022
26/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comentarios al proyecto de ley No. 058/2021 Cámara “	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	3/10/2022
25/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Protestas en las principales ciudades del país en contra del gobierno del Presidente de Colombia, el señor Gustavo Francisco Petro Urrego, las cuales se desarrollaron el pasado 26 de septiembre de 2022.	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	3/10/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	109 de 138

26/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comparten información sobre las distintas razones para participar en la marcha de las principales ciudades de Colombia que se llevó a cabo el pasado 26 de septiembre del año 2022.	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	3/10/2022
28/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comentarios al Proyecto de presupuesto para la vigencia 2023 de 2022	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	4/10/2022
28/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comentarios al Proyecto de presupuesto para la vigencia 2023 de 2022 señor Julio Cesar Cedeño	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	4/10/2022
28/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta al ministerio de Hacienda, Justificaciones para la creación de un simulador de recursos sociales y estatales, Resumen del plan de trabajo anticorrupción, Reunión con secretaria de transparencia, Primera petición al congreso, Propuesta reforma tributaria.	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	4/10/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	110 de 138

29/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta al proyecto de precupuesto por la Presidente ejecutiva Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar - ASOCAJAS	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	4/10/2022
29/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuesta al proyecto de precupuesto por Presidente Asociación Colombiana del GLP - GASNOVA	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	4/10/2022
30/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Comentarios al proyecto de ley No. 140/2022 Cámara “Por medio del cual se modifica la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones”	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	4/10/2022
30/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	información sobre las distintas razones para participar en la marcha de las principales ciudades de Colombia que se llevó a cabo el pasado 26 de septiembre del año 2022.	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	4/10/2022
30/09/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Solicitud de creación de un proyecto de ley de igualdad financiera para el sector artesano	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	4/10/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	111 de 138

FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRS	DESCRIPCIÓN PQRS	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQRS	FECHA DE RESPUESTA
3/10/2022	Mail	Sugerencia	Propuestas al proyecto de Reforma Tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	18/10/2022
6/10/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas al proyecto de Reforma Tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	18/10/2022
11/10/2022	Mail	Sugerencia	información sobre “DERECHO DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, DECÁLOGO DERECHOS USUARIOS SERVICIOS PÚBLICOS y DECÁLOGO DE GARANTÍAS DE PRODUCTOS.”	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	18/10/2022
5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto al estudio del proyecto de ley 184/2022S y 326/2023C “Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se crean garantías de protección en favor del consumidor de comercio electrónico”. Confederación colombiana de consumidores	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	112 de 138

5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto Plan Nacional de Desarrollo”. ALEXANDRA HERNÁNDEZ SARAVIA	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023
5/03/2023	Mail	Petición de interés Particular	Comentarios dirigidos al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. ACOLGEN	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023
5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto Plan Nacional de Desarrollo”. Sociedad Colombiana de Agricultores	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023
5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto Plan Nacional de Desarrollo”. Asamblea departamental del Meta	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023
5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto Plan Nacional de Desarrollo”. Celio Nieves Herrera	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023
5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto Plan Nacional de Desarrollo”. Angela Constanza Jerez	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	113 de 138

10/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Solicitud de intervención relacionada con el estudio del Plan de Desarrollo Nacional y proposiciones modificatorias en pro del campesino y del municipio de Tona paramo de Santurbán Berlín, señor Pablo Antonio Anaya	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	25/04/2023
10/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	inquietudes y peticiones referentes al Plan Nacional de Desarrollo, señor Carlos Hernán Yepes	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	25/04/2023
10/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Solicitud de inclusión en el plan de desarrollo 2023 - 2026 de la continuidad y reactivación del programa semillero de Propietarios en su modalidad de arriendo. Señor Roalndo Conde	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	25/04/2023
10/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	le invitamos a rodear, proteger e impulsar estas proposiciones por Valentina Enciso	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	25/04/2023
11/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Propuesta de modificación de artículos y adición en el P.L. Plan Nacional de Desarrollo 2022-	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	114 de 138

			2026. señora Liliana Rodriguez			
12/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	presenta “propuesta de proposición para el proyecto de ley 342 del 2022 de Cámara y 278 del 2023 de Senado “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023”. Señora Luz Marina Zapata	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
12/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	“Solicito respetuosamente señores miembros de la CÁMARA DE REPRESENTANTES de carácter URGENTE instalar una COMISION ACCIDENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – CÚCUTA.. Luis Alberto Garcia	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	115 de 138

17/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	“solicitar, evaluar una nueva ley (como la deseen denominar), que ponga al día en todas las centrales de riesgo a millones de deudores que no alcanzaron acogerse a la denominada en su momento como: ley de "borrón y cuenta nueva" (...)”. Señor Ricardo Parra Gaona	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
17/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	solicitó ser escuchado sobre diversos temas por los representantes de Norte de Santander, señor Jhon Garcia	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
17/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	“PETICION GENERAL Solicitamos amablemente al Congreso de la República hacer seguimiento impulsar la reglamentación de la Ley 2234 que debe ser liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	116 de 138

17/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	“Comentarios respecto al Proyecto de ley 274/23 Senado 338/23 Cámara, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia potencia Mundial de la Vida” señor Julio Gaitan	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
13/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Comentarios al texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley 338 de 2023 de Cámara y 274 de 2023 de Senado por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia” Potencia Mundial de la Vida” señora Ana Gonzalez	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
20/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	entrega de recomendaciones para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. señor Gerardo Andres Hernandez	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
20/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	“Propuesta de Inclusión al Plan Nacional de Desarrollo por la garantía del derecho a la Educación” , concejal de bogota celio Nieves	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	117 de 138

24/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Consideraciones de la Corte Suprema al artículo 50 y propuesta de artículo nuevo”, Plan Nacional De Desarrollo. Presidente CSJ	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/04/2023
24/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Solicitud, “Inclusión de la construcción de la infraestructura del SENA Regional Vaupés Cuervo Araoz en el Plan Plurianual de Inversiones del DNP y consideraciones para el Plan Nacional de Desarrollo”, allegada a esta Comisión el 18 de abril de 2023 con los Radicados N° 6866. señor ÑLuis Heriberto Diaz	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/04/2023
24/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Derecho de petición amparándonos en el art. 23de Nuestra Constitución Política Nacional; para que tenga en cuenta nuestras recomendaciones y propuestas en el debate del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Matilde de Oro	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/04/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	118 de 138

21/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	“se exponen razones por las cuales una Agencia de Seguridad Digital no debería ser percibida como un riesgo para la privacidad de los ciudadanos y las organizaciones públicas y privadas, sino por el contrario, como un garante de la seguridad y la privacidad. Además, se exponen razones por las cuales es coherente fusionar en una misma entidad la seguridad digital y los asuntos espaciales” señores Presidente y CEO National Space Society colombia	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/04/2023
24/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	““Recomendaciones del Proyecto Desigualdad Colombia” que condensa el resultado de las tareas que hemos desarrollado con la metodología mencionada y que esperamos sirvan de referencia para la toma de decisiones encaminadas a mitigar la	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/04/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	119 de 138

			Desigualdad en el país.” señor Luis Avella			
2/05/2023	Mail	Petición de interés Particular	comparte información sobre “03_07_COLOMBIA_DENUNCIA INTERNACIONAL CONTRA AMLO, PEDRO CASTILLO, DINA BOLUARTE, LILIA PAREDES, LUIS ARCE, EVO MORALES, G. BORIC, G. PETRO, ETC. A LOS CONGRESOS, FUERZAS ARMADAS Y POLICIAS DE DIVERSOS PAISES”.. Rosalba Samudio	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023
2/05/2023	Mail	Petición de interés Particular	Comparte documento sobre “Proyecto de Ley "Por el cual se adopta la política de Estado de memoria y verdad para la construcción de paz y la no repetición, y	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	120 de 138

			se crea el Sistema Nacional de Verdad y Memoria y se dictan otras disposiciones", proyecto de Ley de iniciativa del Gobierno Nacional y su programa "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que se construyó de la mano de organizaciones sociales, de derechos humanos, de memoria, sociedad civil, víctimas del conflicto armado y el Honorable Senador Iván Cepeda Castro.” Martha Fajardo			
27/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	solicitud “con el objeto de que se incluya en el plan de desarrollo un artículo con el objeto de CREASE EL SEGURO OBLIGATORIO ANTICORRUPCIO N,-	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023
1/05/2023	Mail	Petición de interés Particular	Solicitud "	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	121 de 138

2/05/2023	Mail	Petición de interés Particular	la solicitud para que “acompañen con su voto favorable el artículo 339 del Proyecto de Ley del Plan de Desarrollo, con el cual se consolidará el sostenimiento financiero de la Aseguradora de Todos los colombianos y colombianas.”	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023
2/05/2023	Mail	Petición de interés Particular	Comparte compartir el documento sobre “propuestas de proposición para el Proyecto de Ley N°338 de 2023 (Cámara) - 274 de 2023 (Senado) "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".”	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023
27/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	PROYECTO DE LEY PARA LA Consideraciones y Recomendaciones para el Congreso de la República Sujeción y desmantelamiento de las estructuras criminales de alto impacto” Pamela Pinto	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	10/05/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	122 de 138

27/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Envía propuesta adjunta de inclusión de un artículo “Reconocimiento, Justicia y Desarrollo”, en el Plan Nacional de Desarrollo, reconociendo el principio de diferenciación positiva étnica o aplicación del enfoque diferencial étnico afrocolombiano.	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	11/05/2023
27/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	solicitar a los ilustrísimos congresistas de las comisiones 4 de económicas de cámara y senado por favor autoricen que se revalorice nuestro dinero, debido a que se cometió errores al momento de suprimir los 3 ceros de los billetes. Señor Jorge Cifuentes	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	11/05/2023
29/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Comentarios dirigidos al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. señor NEIL HERRINGTON	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	11/05/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	123 de 138

Mail	25/01/2022	26/01/2022 2	Respuesta Derecho de petición Señor Ricard Tahan	16/02/2022 2	+	Mail
Mail	29/01/2022	3/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Luis Eloy Bedoya	15/02/2022 2	8 Días hábiles	Mail
Mail	31/01/2022	31/02/2022 2	Respuesta Derecho de petición Señor Jimmy Alberto Fory	16/02/2022 2	12 Días hábiles	Mail
Mail	7/02/2022	8/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor LUIS PEÑA BUSTOS	15/02/2022 2	6 Días hábiles	Mail
Mail	23/02/2022	23/02/2022 2	Respuesta Derecho de petición Señores Veeduría Ciudadana Tibu Norte de Santander.	4/03/2022	7 Días Hábiles	Mail
Mail	24/02/2022	24/02/2022 2	Respuesta Derecho de petición Señor EDUARDO ALBERTO QUIÑONES LADINO	4/03/2022	6 Días hábiles	Mail
Mail	27/02/2022	27/02/2022 2	Respuesta Derecho de petición Señor Alfonso Cardozo	10/03/2022 2	9 Días hábiles	Mail
Mail	2/03/2022	2/03/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Jimmy Alberto Fory	10/03/2022 2	6 Días hábiles	Mail
15/10/2022	Mail	Sugerencia	Propuestas al proyecto de Reforma Tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	18/10/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	124 de 138

13/10/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas para Erradicar la corrupción, gestión eficaz de embajadas y consulados, Presidente, Ministros, Congreso, Gobernaciones y Alcaldías trabajando mancomunadamente por los colombianos en el exterior, iniciar investigaciones en el Congreso	15 días	Se corre traslado por falta de competencia	26/10/2022
3/10/2022	Mail	Sugerencia	Propuestas al proyecto de Reforma Tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	18/10/2022
6/10/2022	Mail	Petición de Interés Particular	Propuestas al proyecto de Reforma Tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	18/10/2022
11/10/2022	Mail	Sugerencia	información sobre “DERECHO DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, DECÁLOGO DERECHOS USUARIOS SERVICIOS PÚBLICOS y DECÁLOGO DE GARANTÍAS DE PRODUCTOS.”	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	18/10/2022
15/10/2022	Mail	Sugerencia	Propuestas al proyecto de Reforma Tributaria	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	18/10/2022

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	125 de 138

13/10/2022	MAil	Petición de Interés Particular	Propuestas para Erradicar la corrupción, gestión eficaz de embajadas y consulados, Presidente, Ministros, Congreso, Gobernaciones y Alcaldías trabajando mancomunadamente por los colombianos en el exterior, iniciar investigaciones en el Congresos	15 días	Se corre traslado por falta de competencia	26/10/2022
CANAL DE ATENCION (VENTANIL LA ÚNICA, EMAIL, U OFICINA DIRECTAMENTE)	FECHA RADICACION DE USUARIO (D-M-AAA)	FECHA DE RADICACION EN DEPENDENCIA (EN CASO DE TRASLADO DE OFICINA A OFICINA)	TIPO DE REPORTE (DERECHO DE PETICION, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, O SOLICITUD DE INFORMACION)	FECHA DE RESPUESTA (D-M-AAA)	TIEMPO DE RESPUESTA (DIAS)	CANAL DE ATENCION (VENTANIL LA ÚNICA, EMAIL, U OFICINA DIRECTAMENTE)
Mail	25/01/2022	26/01/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Ricard Tahan	16/02/2022	+	Mail
Mail	29/01/2022	3/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Luis Eloy Bedoya	15/02/2022	8 Días hábiles	Mail

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	126 de 138

Mail	31/01/2022	31/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Jimmy Alberto Fory	16/02/2022	12 Días hábiles	Mail
Mail	7/02/2022	8/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor LUIS PEÑA BUSTOS	15/02/2022	6 Días hábiles	Mail
Mail	23/02/2022	23/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señores Veeduría Ciudadana Tibu Norte de Santander.	4/03/2022	7 Días Hábiles	Mail
Mail	24/02/2022	24/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor EDUARDO ALBERTO QUIÑONES LADINO	4/03/2022	6 Días hábiles	Mail
Mail	27/02/2022	27/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Alfonso Cardozo	10/03/2022	9 Días hábiles	Mail
Mail	2/03/2022	2/03/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Jimmy Alberto Fory	10/03/2022	6 Días hábiles	Mail
5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto al estudio del proyecto de ley 184/2022S y 326/2023C “Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se crean	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	127 de 138

			garantías de protección en favor del consumidor de comercio electrónico”. Confederación colombiana de consumidores				
5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto Plan Nacional de Desarrollo”. ALEXANDRA HERNÁNDEZ SARAVIA	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023	
5/03/2023	Mail	Petición de interés Particular	Comentarios dirigidos al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. ACOLGEN	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023	
5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto Plan Nacional de Desarrollo”. Sociedad Colombiana de Agricultores	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023	
5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto Plan Nacional de Desarrollo”. Asamblea departamental del Meta	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023	
5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto Plan Nacional de Desarrollo”. Celio Nieves Herrera	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023	

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	128 de 138

5/03/2023	Mail	petición de interés Particular	Comentarios respecto Plan Nacional de Desarrollo”. Angela Constanza Jerez	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	5/17/2023
0/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Solicitud de intervención relacionada con el estudio del Plan de Desarrollo Nacional y proposiciones modificatorias en pro del campesino y del municipio de Tona paramo de Santurbán Berlín, señor Pablo Antonio Anaya	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	25/04/2023
10/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	inquietudes y peticiones referentes al Plan Nacional de Desarrollo, señor Carlos Hernán Yepes	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	25/04/2023
10/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Solicitud de inclusión en el plan de desarrollo 2023 - 2026 de la continuidad y reactivación del programa semillero de Propietarios en su modalidad de arriendo. Señor Roalndo Conde	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	25/04/2023
10/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	le invitamos a rodear, proteger e impulsar estas proposiciones por Valentina Enciso	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	25/04/2023
11/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Propuesta de modificación de artículos y adición en el P.L. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. señora Liliana Rodriguez	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	129 de 138

12/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	presenta “propuesta de proposición para el proyecto de ley 342 del 2022 de Cámara y 278 del 2023 de Senado “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023”. Señora Luz Marina Zapata	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
12/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	“Solicito respetuosamente señores miembros de la CÁMARA DE REPRESENTANTES de carácter URGENTE instalar una COMISION ACCIDENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – CÚCUTA.. Luis Alberto Garcia	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
17/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	“solicitar, evaluar una nueva ley (como la deseen denominar), que ponga al día en todas las centrales de riesgo a millones de deudores que no alcanzaron acogerse a la denominada en su momento como: ley de "borrón y cuenta nueva" (...).” Señor Ricardo Parra Gaona	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	130 de 138

17/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	solicitó ser escuchado sobre diversos temas por los representantes de Norte de Santander, señor Jhon García	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
17/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	“PETICIÓN GENERAL Solicitamos amablemente al Congreso de la República hacer seguimiento impulsar la reglamentación de la Ley 2234 que debe ser liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
17/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	“Comentarios respecto al Proyecto de ley 274/23 Senado 338/23 Cámara, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia potencia Mundial de la Vida” señor Julio Gaitan	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
13/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Comentarios al texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley 338 de 2023 de Cámara y 274 de 2023 de Senado por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia” Potencia Mundial de la Vida” señora Ana Gonzalez	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023
20/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	entrega de recomendaciones para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. señor	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	131 de 138

			Gerardo Andres Hernandez				
20/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	“Propuesta de Inclusión al Plan Nacional de Desarrollo por la garantía del derecho a la Educación”, concejal de bogota celio Nieves	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	26/04/2023	
24/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Consideraciones de la Corte Suprema al artículo 50 y propuesta de artículo nuevo”, Plan Nacional De Desarrollo. Presidente CSJ	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/04/2023	
24/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Solicitud, “Inclusión de la construcción de la infraestructura del SENA Regional Vaupés Cuervo Araoz en el Plan Plurianual de Inversiones del DNP y consideraciones para el Plan Nacional de Desarrollo”, allegada a esta Comisión el 18 de abril de 2023 con los Radicados N° 6866. señor ÑLuis Heriberto Diaz	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/04/2023	

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	132 de 138

24/04/20 23	Mail	Petición de interés Particular	Derecho de petición amparándonos en el art. 23 de Nuestra Constitución Política Nacional; para que tenga en cuenta nuestras recomendaciones y propuestas en el debate del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Matilde de Oro	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/04/2023
21/04/20 23	Mail	Petición de interés Particular	“se exponen razones por las cuales una Agencia de Seguridad Digital no debería ser percibida como un riesgo para la privacidad de los ciudadanos y las organizaciones públicas y privadas, sino por el contrario, como un garante de la seguridad y la privacidad. Además, se exponen razones por las cuales es coherente fusionar en una misma entidad la seguridad digital y los asuntos espaciales” señores Presidente y CEO National Space Society colombia	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/04/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	133 de 138

24/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	““Recomendaciones del Proyecto Desigualdad Colombia” que condensa el resultado de las tareas que hemos desarrollado con la metodología mencionada y que esperamos sirvan de referencia para la toma de decisiones encaminadas a mitigar la Desigualdad en el país.” señor Luis Avella	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	27/04/2023
2/05/2023	Mail	Petición de interés Particular	comparte información sobre “03_07 COLOMBIA_D ENUNCIACION INTERNACIONAL CONTRA AMLO, PEDRO CASTILLO, DINA BOLUARTE, LILIA PAREDES, LUIS ARCE, EVO MORALES, G. BORIC, G. PETRO, ETC. A LOS CONGRESOS, FUERZAS ARMADAS Y POLICIAS DE DIVERSOS PAISES”.. Rosalba Samudio	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023
2/05/2023	Mail	Petición de interés Particular	Comparte documento sobre “Proyecto de Ley "Por el cual se adopta la política de Estado de memoria y verdad para la construcción de paz y la no repetición, y se crea el Sistema Nacional de Verdad y Memoria y se dictan otras disposiciones", proyecto	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	134 de 138

			de Ley de iniciativa del Gobierno Nacional y su programa "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que se construyó de la mano de organizaciones sociales, de derechos humanos, de memoria, sociedad civil, víctimas del conflicto armado y el Honorable Senador Iván Cepeda Castro.” Martha Fajardo				
27/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	solicitud “con el objeto de que se incluya en el plan de desarrollo un artículo con el objeto de CREASE EL SEGURO OBLIGATORIO ANTICORRUPCION,-	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023	
1/05/2023	Mail	Petición de interés Particular	Solicitud "	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023	
2/05/2023	Mail	Petición de interés Particular	la solicitud para que “acompañen con su voto favorable el artículo 339 del Proyecto de Ley del Plan de Desarrollo, con el cual se consolidará el sostenimiento financiero de la Aseguradora de Todos los colombianos y colombianas.”	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023	

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	135 de 138

2/05/2023	Mail	Petición de interés Particular	Comparte compartir el documento sobre “propuestas de proposición para el Proyecto de Ley N°338 de 2023 (Cámara) - 274 de 2023 (Senado) "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".”	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	9/05/2023
27/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	PROYECTO DE LEY PARA LA Consideraciones y Recomendaciones para el Congreso de la República Sujeción y desmantelamiento de las estructuras criminales de alto impacto” Pamela Pinto	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	10/05/2023
27/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Envía propuesta adjunta de inclusión de un artículo “Reconocimiento, Justicia y Desarrollo”, en el Plan Nacional de Desarrollo, reconociendo el principio de diferenciación positiva étnica o aplicación del enfoque diferencial étnico afrocolombiano.	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	11/05/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	136 de 138

27/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	solicitar a los ilustrísimos congresistas de las comisiones 4 de económicas de cámara y senado por favor autoricen que se revalorice nuestro dinero, debido a que se cometió errores al momento de suprimir los 3 ceros de los billetes. Señor Jorge Cifuentes	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	11/05/2023
29/04/2023	Mail	Petición de interés Particular	Comentarios dirigidos al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. señor NEIL HERRINGTON	15 días	Se responde conforme a la ley 5 de 1992	11/05/2023
Mail	25/01/2022	26/01/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Ricard Tahan	16/02/2022	+	Mail
Mail	29/01/2022	3/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Luis Eloy Bedoya	15/02/2022	8 Días hábiles	Mail
Mail	31/01/2022	31/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Jimmy Alberto Fory	16/02/2022	12 Días hábiles	Mail
Mail	7/02/2022	8/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor LUIS PEÑA BUSTOS	15/02/2022	6 Días hábiles	Mail
Mail	23/02/2022	23/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señores Veeduría Ciudadana Tibu Norte de Santander.	4/03/2022	7 Días Hábiles	Mail

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	137 de 138

Mail	24/02/2022	24/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor EDUARDO ALBERTO QUIÑONES LADINO	4/03/2022	6 Días hábiles	Mail
Mail	27/02/2022	27/02/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Alfonso Cardozo	10/03/2022	9 Días hábiles	Mail
Mail	2/03/2022	2/03/2022	Respuesta Derecho de petición Señor Jimmy Alberto Fory	10/03/2022	6 Días hábiles	Mail

La participación como directivo de su partido o movimiento político.

REUNIONES DE BANCADA PARTIDO DE LA U

<u>2022</u>	<u>2023</u>
19/07/2022	17/02/2023
17/08/2022	07/03/2023
23/08/2022	28/03/2023
31/08/2022	11/04/2023
06/09/2022	18/04/2023
13/06/2022	25/04/2023
20/09/2022	03/05/2023
19/10/2022	16/05/2023
30/11/2022	30/05/2023
14/12/2022	05/06/2023
	12/06/2023
	14/06/2023

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

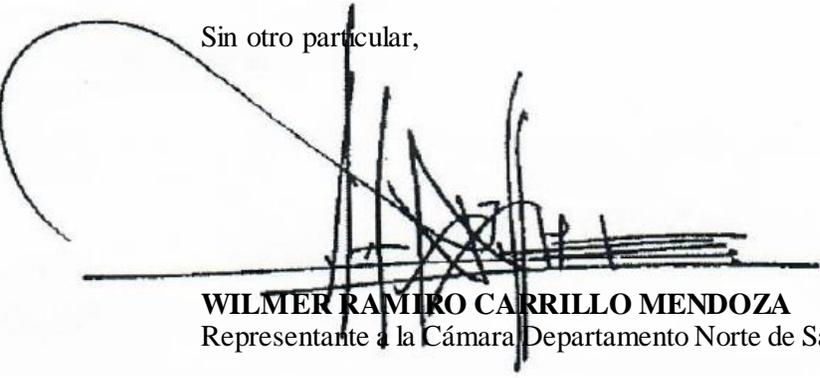
Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	138 de 138

Sin otro particular,



WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Representante a la Cámara Departamento Norte de Santander

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

Carrera 7 N° 8 –68 Ed. Nuevo del Congreso

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512